ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

EQUAL HOUSING OPPORTUNITY

Asegurados por el gobierno federal a través de NCUA

ÍNDICE

I. MEMBRESÍA Y CUENTAS

1. Condiciones de elegibilidad para convertirse en miembro 3
2. Cuenta de membresía 4
3. Cuentas individuales 4
4. Cuentas conjuntas 4
5. Beneficiarios del DOD 5
6 Cuentas para menores 5
7. Cuentas para fideicomisos en vida 6
8. Requisitos del depósito 6
9. Endosos 7
10. Cobro de partidas 7
11. Pagos finales 7
12. Depósitos directos 8
13. Acreditación de depósitos 8
14. Acceso a la cuenta 8
15. Change Jar 10
16. Tasas y cargos de la cuenta 11
17. Limitaciones de las transacciones 11
18. Sobregiros 12
19. Partidas de pago diferido y a fecha vencida ... 16
20. Órdenes de suspensión de pagos 16
21. Responsabilidad 17
22. Partidas perdidas 17
23. Responsabilidad de la cooperativa de crédito por errores 17
24. Gravamen de la cooperativa de crédito y garantía prendaria 18
25. Garantía cruzada 18
26. Proceso legal 19
27. Información de la cuenta 19
28. Avisos 19
29. Número de identificación fiscal (Taxpayer Identification Number, TIN) y retención de reserva 20
30. Estados de cuenta 20
31. Cuentas inactivas y no operativas 21
32. Fallecimiento del titular de la cuenta 22
33. Cancelación de la cuenta 22
34. Finalización de la membresía 22
35. Instrucciones especiales de la cuenta 22
36. Divisibilidad 23
37. Aplicación 23

38. Arbitraje y demanda colectiva
Acuerdo de renuncia 24
39. Legislación aplicable 27
40. Transacciones indebidas 27
41. Identidad de la Ley USA PATRIOT
Aviso de verificación 27
42. Firmas electrónicas 28

II. POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA CUENTAS CORRIENTES O CUENTAS DE CHEQUES

1. Política general 28
2. Reserva del derecho a realizar retenciones .. 28
3. Retenciones de otros fondos 29
4. Retrasos más largos que pueden aplicarse .. 29
5. Normas especiales para las cuentas nuevas 29
6. Depósitos en cajeros automáticos 30
7. Depósitos remotos 30
8. Cheques sustitutos y sus derechos 30

III. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

1. Servicios 32
2. Limitaciones del servicio 34
3. Condiciones de uso de los dispositivos de acceso (tarjeta) 36
4. Seguridad del código de acceso 36
5. Responsabilidad civil de los miembros 36
6. Días hábiles 37
7. Tasas y cargos 38
8. Derecho a recibir documentación de transferencias 38
9. Divulgación de información de la cuenta 38
10. Responsabilidad de la cooperativa de crédito por no realizar transferencias 38
11. Transferencias electrónicas de fondos preautorizadas 39
12. Cancelación del fondo electrónico Servicios de transferencia 40
13. Avisos 40
14. Errores de facturación 40
Aviso de seguridad de las instalaciones de depósitos nocturnos y cajeros automáticos 41

OREGON COMMUNITY CREDIT UNION - ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

El Acuerdo de membresía y cuenta (Acuerdo) es el contrato de depósitos que cubre sus derechos y responsabilidades (y los nuestros) en relación con la membresía y cuenta(s) que se les ofrecen. En el presente Acuerdo, las palabras "usted" y "suyo/a" se refieren a aquellos que firman la Solicitud de membresía y Tarjeta de firma o el Formulario de mantenimiento (Tarjeta de firma). Las palabras "nosotros", "nos" y "nuestro(s)" se refieren a Oregon Community Credit Union (OCCU). La palabra "cuenta" hace referencia a una o más cuentas en participación que tenga con OCCU.

La clasificación y forma de propiedad de sus cuentas se indican en nuestra Tarjeta de firma. Mediante la firma de la Tarjeta de firma que forma parte del presente Acuerdo, cada uno de ustedes, mancomunada y solidariamente, manifiesta su conformidad con las condiciones de este Acuerdo, lo que incluye la Política de disponibilidad de fondos, el Acuerdo de transferencia electrónica de fondos, las divulgaciones de la veracidad en los ahorros y el esquema de tasas y cargos que acompaña al presente Acuerdo, cualquier recibo de cuentas, los estatutos y políticas de OCCU, así como cualquier modificación que rija de forma colectiva su(s) membresía(s) y su(s) cuenta(s). Usted acepta que las cuentas y los servicios adicionales que solicite en el futuro se rijan por el presente Acuerdo, con sus eventuales modificaciones.

Una vez que se apruebe su Solicitud de membresía y se realice el depósito de las cuotas exigidas, usted se convertirá en un "miembro propietario" de OCCU. Como miembro propietario, usted tiene derecho a solicitar todos los depósitos, préstamos y demás servicios financieros de OCCU, así como a votar en todas las reuniones anuales y especiales de la membresía. Usted tiene la obligación para con OCCU y todos los demás miembros propietarios de seguir las normas establecidas eventualmente para el uso de estos servicios sin causar ninguna pérdida a OCCU.

I. MEMBRESÍA Y CUENTAS

1. Condiciones de elegibilidad para convertirse en miembro. A fin de optar a la membresía en OCCU, usted debe ser un individuo o una entidad y contar con cualificación en el campo de membresía de OCCU, además de deber comprar y mantener al menos una cuota y pagar cualquier tasa de membresía exigida con arreglo a los estatutos de OCCU. Usted nos autoriza a comprobar su historial de cuenta, crédito o empleo, así como a obtener un informe de crédito de terceros, incluidas las agencias de informes de crédito, o a remitirnos a un informe de crédito que hayamos obtenido previamente, con el fin de verificar su elegibilidad para las cuentas y servicios que ofrezcamos

o que usted solicite eventualmente.

2. Cuenta de membresía. Las cuentas están diseñadas para fines personales de los consumidores. Las cuentas no se pueden utilizar principalmente para fines comerciales. Los titulares de cuentas deben proporcionar una Tarjeta de firma en la que se indique la propiedad de la cuenta y cualquier característica especial de la cuenta. Esta cuenta puede incluir subcuentas transaccionales (p. ej., cuentas de cheques) y no transaccionales (p. ej., cuentas de ahorros y cuentas de mercados monetarios). Los fondos que no se necesiten de forma rutinaria para pegar débitos (a menudo y únicamente realizados a través de una subcuenta transaccional) se pueden transferir a una subcuenta de ahorros. Usted o nosotros podemos transferir fondos periódicamente entre estas dos subcuentas. Si su cuenta es un plan en el que se paga interés, el cálculo de sus intereses seguirá invariable. De otro modo, la subcuenta de ahorros no devengará intereses. La subcuenta de ahorros se regirá por las normas que rigen nuestras otras cuentas de ahorros según lo indicado en la Sección I, Subsección 11.a del presente Acuerdo. Este proceso no afectará su saldo disponible, el interés que usted puede ganar, la protección del seguro de la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (National Credit Union Administration, NCUA), su estado de cuenta mensual o ninguna otra función de esta cuenta.

3. Cuentas individuales. Una cuenta individual es una cuenta propiedad de un depositante y que es apta para la membresía de OCCU, incluidas las cuentas de fideicomiso activo. Si la cuenta es una cuenta individual, el interés de un propietario individual fallecido pasará, con arreglo a la ley aplicable, al patrimonio del difunto o al beneficiario a la muerte del titular, de ser pertinente.

4. Cuentas conjuntas. Una cuenta propiedad de dos o más personas es una cuenta conjunta.

a. Derecho de supervivencia. Si su cuenta es una cuenta conjunta, la titularidad de la cuenta tiene la forma de cuenta conjunta con derecho a supervivencia a menos que se especifique lo contrario en la Tarjeta de firma. Si la cuenta es una cuenta conjunta sin derecho de supervivencia, el interés de un titular fallecido pasará al patrimonio del difunto. Si la cuenta es una cuenta conjunta con derecho de supervivencia, a la muerte de uno de los titulares de la cuenta conjunta, el interés de dicha persona se convertirá en propiedad del titular o los titulares de la cuenta conjunta que sobreviva(n).

b. Derechos de los titulares de cuentas conjuntas. Cualquier titular de cuentas conjuntas está autorizado y se considerará que actúa por el otro titular o titulares, y OCCU podrá aceptar órdenes e instrucciones en relación con la cuenta y solicitudes para futuros servicios de cualquier titular de la cuenta. Cada uno de los titulares de la cuenta garantiza la firma del otro titular o titulares. Cualquier titular de

cuentas puede realizar transacciones, cambios, solicitar servicios adicionales según se establecen en el esquema de tasas y cargos, incluidos los cierres de cuentas, o prendar todas las acciones de una cuenta, o una parte de ellas, incluidos los fondos que representen una cuota de membresía, sin el consentimiento del otro titular o titulares de la cuenta y OCCU no estará obligada a notificar a ningún otro titular de la cuenta. Si OCCU recibe un aviso por escrito de un conflicto entre los titulares de la cuenta o instrucciones incoherentes de parte de los titulares de la cuenta, OCCU podrá suspender o finalizar la cuenta, exigir una orden judicial para intervenir, o exigir que todos los titulares de la cuenta acuerden por escrito una transacción en relación con la cuenta.

c. Responsabilidad del titular de cuentas conjuntas. Si una partida depositada en una cuenta conjunta se devuelve impagada, si se sobregira una cuenta o si no recibimos el pago final de una transacción, cada uno de los titulares de la cuenta es responsable mancomunada y solidariamente para con OCCU por el importe de la partida devuelta, sobregirada o el importe impagado y cualquier cargo, si se aplica, independientemente de quién creó el sobregiro, quién depositó o cobró la partida o quién se benefició de la transacción. Si cualquier titular de cuentas está endeudado con OCCU, OCCU puede hacer valer sus derechos en contra de cualquiera o todos los fondos en la cuenta conjunta independientemente de quién contribuyera los fondos para la cuenta conjunta.

5. Pagadero al momento de la muerte. Una designación de cuenta pagadera al momento de la muerte es una orden que se realiza a OCCU de que una cuenta designada es una cuenta pagadera al titular o titulares durante el trascurso de sus vidas; y que tras el fallecimiento del último titular de la cuenta, dicha cuenta será pagadera a favor de cualquier beneficiario pagadero al momento de la muerte que se haya nombrado y sobreviva según esté designado en la Tarjeta de firma. Las cuentas por pagar a más de un beneficiario pagadero al momento de la muerte son de propiedad conjunta de dichos beneficiarios con derecho de supervivencia. Una designación de beneficiario pagadero al momento de la muerte no se aplicará a las cuentas para la jubilación individual (Individual Retirement Account, IRA), que se regirán mediante una designación de beneficiario distinta. OCCU no tendrá en ningún momento la obligación de notificar a los beneficiarios acerca de la existencia de una cuenta o la adquisición de derechos del interés del beneficiario en ninguna cuenta, salvo que la ley exija lo contrario.

6. Cuentas para menores. Para las cuentas establecidas por o para un menor, OCCU se reserva el derecho de exigir que el titular de la cuenta del menor tenga un tutor parental o cotitular de la cuenta designado que tenga al menos 18 años, el cual responderá solidariamente ante OCCU por

cualquier partida devuelta, sobregiro o cargos e importes impagados en dicha cuenta. Para las cuentas conjuntas, los fondos serán de titularidad conjunta con derecho a supervivencia a menos que se especifique lo contrario en la Tarjeta de firma. OCCU puede realizar pagos de fondos directamente al menor sin tener en cuenta su estatus de menor. Salvo que el tutor sea el cotitular de la cuenta, el tutor no tendrá ningún derecho de acceso a la cuenta. OCCU no está obligada a realizar consultas acerca del uso o la finalidad de ninguna transacción realizada por el menor o el cotitular de la cuenta. El número de identificación fiscal del titular de la cuenta debe indicarse en la Tarjeta de firma.

7. Cuentas para fideicomisos en vida. Una cuenta de un fideicomiso en vida es una cuenta individual mantenida por uno o más fiduciarios de un fideicomiso para el beneficio de uno o más beneficiarios con arreglo a un acuerdo fiduciario revocable. A petición de OCCU, el o los fiduciarios firmarán una Tarjeta de membresía del fideicomiso en vida y un Certificado de fideicomiso y proporcionarán cualquier otra prueba de la autoridad del fiduciario. El/los fiduciario/s garantiza/n que un fideicomiso en vida válido se ha creado o existe actualmente y que el/los fiduciario/s es/son elegible/s para la membresía de OCCU. OCCU no actúa en calidad de fiduciaria y no está obligada a realizar consultas en relación con las facultades u obligaciones del/de los fiduciario/s. El/los fiduciario/s acuerda/n notificar a OCCU por escrito en caso de que se produzca un cambio. OCCU puede retener el pago de los fondos a cualquier parte hasta que se proporcione el certificado de autoridad pertinente. OCCU puede confiar en las instrucciones de cualquier fiduciario hasta que se reciba un aviso por escrito de la revocación del fideicomiso en vida o una Tarjeta de membresía del fideicomiso en vida. Los fondos pueden liberarse a cualquier fiduciario que actúe de manera individual o con un cofiduciario. El/los fiduciario/s acuerda/n indemnizar y eximir de toda responsabilidad a OCCU por cualquier responsabilidad, reclamación, daño o pérdida como consecuencia de las acciones no autorizadas de cualquier fiduciario o fiduciario anterior, o de las acciones de cualquier fiduciario en el que OCCU confíe con anterioridad al aviso de revocación del fideicomiso. El presente Acuerdo será vinculante para el fideicomiso y cualesquiera fiduciarios, fiduciarios sucesores y beneficiarios.

8. Requisitos del depósito. Los fondos pueden depositarse en cualquier cuenta y de cualquier forma aprobada por OCCU de conformidad con los requisitos establecidos en el esquema de tasas y cargos. Las cuentas no son transferibles ni negociables para con terceros. Las cuentas certificadas se rigen por las condiciones del presente Acuerdo y las condiciones y divulgaciones establecidas en el esquema de tasas y cargos para cada cuenta, el cual se incorpora al presente documento mediante esta referencia. Usted

acuerda no depositar ningún cheque sustituto u otro ítem similar que haya creado o para el que ninguna entidad financiera haya proporcionado garantías e indemnización para el cheque sustituto. Si lo hace, usted acuerda indemnizar a OCCU por todas las pérdidas en las que incurra OCCU en relación con el cheque o ítem sustituto. Usted acuerda no depositar ningún cheque sustituto sin nuestro consentimiento.

9. Endosos. Usted autoriza a OCCU, bajo su criterio, a aceptar transferencias, cheques, giros y otros ítems para su depósito en cualquiera de sus cuentas, estén o no endosados por todos los beneficiarios. Usted autoriza a OCCU a suministrar los endosos restantes si OCCU eligiera suministrar dichos endosos. OCCU se reserva el derecho a verificar todos los endosos sobre los cheques de terceros que se presenten para su depósito tanto en persona como mediante la comparación con los registros de la firma de los miembros. Si los cheques o giros de seguros, del gobierno o algunos otros requieren un endoso de acuerdo con lo establecido en el reverso del cheque, OCCU puede exigir el endoso con arreglo según lo establecido en el cheque. Los endosos deben colocarse en el espacio que hay en la parte posterior del cheque entre la esquina superior y a 1½ pulgadas de la esquina superior. OCCU puede aceptar giros o cheques con endosos fuera de este espacio. Sin embargo, si cualesquiera de dichos endosos u otras marcas que usted o cualquier otro endosante realicen en el cheque causara un retraso o error en el procesamiento, usted es responsable de cualquier pérdida en que incurra OCCU debido a dicho retraso o error.

10. Cobro de partidas. OCCU no se hará responsable de los depósitos realizados por correo o en instalaciones sin personal hasta que la cooperativa de crédito los reciba. Al administrar las partidas para su depósito o cobro, OCCU actúa únicamente como su agente y no asume ninguna responsabilidad más allá del ejercicio de la atención ordinaria. OCCU no será responsable del incumplimiento o la negligencia de ningún corresponsal o de las pérdidas en tránsito, y cada corresponsal solo será responsable de su propia negligencia. OCCU se reserva el derecho a enviar cualquier partida para su cobro.

11. Pagos finales. Todas las partidas y las transferencias de la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, ACH) que se acrediten a su cuenta son provisionales y están sujetas a la recepción del pago final. Si no se recibe el pago final, nos reservamos el derecho a cobrar a su cuenta el importe de dichas partidas y transferencias de la ACH e imponer un cargo de devolución en su cuenta. Cuando hayamos recibido el pago final, nos referiremos a estos depósitos como partidas cobradas. Si OCCU incurre en cargos para cobrar una partida, OCCU puede cargar tales cargos a su cuenta. OCCU se reserva el derecho de rechazar o devolver cualquier partida o transferencia de fondos.

OCCU tendrá el derecho de cargar a su cuenta todas las partidas previamente depositadas u otras partidas endosadas por usted que se devuelvan a OCCU impagadas, independientemente de si el importe de la partida ha estado disponible para su uso.

12. Depósito directo. OCCU puede ofrecer opciones que le permitan preautorizar depósitos (p. ej., cheques de nóminas, cheques de la Seguridad Social o de jubilación, u otros cheques gubernamentales) o preautorizar transferencias de otras cuentas en OCCU. OCCU puede exigirle que autorice los depósitos directos a su(s) cuenta(s) mediante un formulario de autorización independiente. Si procede, debe notificar a OCCU al menos 30 días antes de que se produzca un depósito directo o una transferencia preautorizada si desea cancelar o cambiar el depósito directo o la transferencia preautorizada. En caso de declaración de quiebra, si no logra cancelar una autorización directa, da instrucciones a su empleador y a OCCU para realizar y aplicar depósitos directos de conformidad con su autorización en los registros de OCCU. Si la cooperativa de crédito debiera reembolsar al gobierno de EE. UU. por un pago de beneficios que se deposite directamente en su cuenta por cualquier motivo, usted acepta que OCCU puede deducir el importe devuelto de cualquiera de sus cuentas, salvo que la ley lo prohíba.

13. Acreditación de depósitos. Los depósitos realizados en una instalación de OCCU después de la hora de corte o en días que no sean laborables para las cooperativas de crédito se acreditarán a su cuenta el siguiente día laborable. Pregunte acerca de nuestra hora de corte actual para depósitos. Los depósitos electrónicos y de cajeros automáticos se acreditarán cuando se reciban y procesen. Los depósitos recibidos en instalaciones sin personal, como los depósitos nocturnos, se acreditarán el día en que OCCU elimine y procese los fondos. Las partidas retiradas de una entidad ubicada fuera de los Estados Unidos se gestionan únicamente a base de recaudación. Los fondos se acreditarán a su cuenta cuando recibamos el pago final. Usted renuncia a cualquier aviso de impago, falta de pago o protesto en relación con cualquiera de las partidas compradas o recibidas por OCCU para acreditarlas a su cuenta o para su cobro.

14. Acceso a la cuenta.

a. Firma autorizada. Para acceder a cualquiera de sus cuentas, OCCU debe tener su firma en una Tarjeta de firma. OCCU está autorizada a reconocer su firma, pero no se responsabiliza por negarse a aceptar cualquier partida o indicación de usted si considera de buena fe que la firma de dicha partida o indicación no es original. Si usted ha autorizado el uso de una firma de facsímil o firma electrónica, OCCU puede aceptar cualquier giro que lleve su firma de facsímil o firma electrónica incluso si lo realizó una persona no autorizada. Si proporciona su número de cuenta a otra persona, usted nos autoriza a aceptar

transacciones iniciadas por la otra persona, incluso si usted no autorizó específicamente una transacción en concreto.

b. Opciones de acceso. Usted puede realizar retiros o transferencias de su cuenta en cualquiera de las formas permitidas por OCCU (p. ej., mediante cheques, cajeros automáticos o tarjeta de débito (Dispositivo de acceso), en persona, por correo postal, transferencia automática, teléfono, banca en línea, banca móvil). Si OCCU acepta una letra de cambio que no se haya girado en una de las formas proporcionadas por OCCU, usted será responsable de cualquier pérdida en la que incurra OCCU por la gestión de dicho giro. OCCU puede devolver como impagada cualquier letra de cambio que no se haya girado en una de las formas previstas por OCCU.

c. Transferencias de la Cámara de Compensación Automática (Automated Clearing House, ACH) y giros electrónicos. Si se le ofrece, usted puede iniciar o recibir créditos o débitos en su cuenta a través de la ACH o mediante giros electrónicos. Usted acepta que si usted recibe fondos mediante la ACH o mediante un giro electrónico, OCCU no está obligada a notificárselo en el momento en que se reciban los fondos; la transferencia se mostrará en su estado de cuenta periódico. OCCU puede acreditar su cuenta provisionalmente por una transferencia de la ACH antes de que OCCU reciba la liquidación final de la transferencia. Usted acuerda que si OCCU no recibe la liquidación final de una transferencia, OCCU puede anular el crédito provisional en su cuenta, o usted reembolsará el importe a OCCU. Cuando inicie un giro electrónico, usted puede identificar tanto el beneficiario como la entidad financiera mediante el nombre y la cuenta o el número de identificación. OCCU (y otras instituciones) puede basarse en el número de cuenta y otro número de identificación que usted proporcione como número de identificación adecuado, incluso si dicho número identifica a una parte o institución diferente. Los giros electrónicos se rigen por el Reglamento J de la Reserva Federal si la transferencia se liquida mediante la Reserva Federal. Las transferencias de la ACH se rigen por las normas de la Asociación de Cámaras Nacionales de Compensación Automática (National Automated Clearing House Association, NACHA).

d. Análisis de la cooperativa de crédito. OCCU puede ignorar información sobre cualquier cheque que no sea la firma del librador y el importe de la partida y cualquier información magnética codificada. Usted acepta que OCCU no incumple su ejercicio de atención ordinaria al pagar una partida únicamente porque sus procedimientos no proporcionen un análisis visual de las partidas.

e. Transacciones de cheques electrónicos.

Conversiones de cheques electrónicos. Si usted autoriza a un establecimiento comercial a debitar electrónicamente su cuenta de cheques utilizando el número de ruta, de cuenta o los números de serie

de su cheque para iniciar la transferencia, tanto si el cheque está en blanco como si está parcial o totalmente rellenado y firmado, dicha autorización es una conversión de cheques electrónicos. Una conversión de cheques electrónicos es una transferencia electrónica de fondos (Electronic Funds Transfer, EFT). Usted nos autoriza a aceptar cualquier conversión de cheques electrónicos de su cuenta de cheques de la misma forma que un cheque escrito.

Cheques electrónicos presentados nuevamente. Si usted emite un cheque en una cuenta personal y lo devolvemos sin pagar por fondos insuficientes o no cobrados, el beneficiario o cualquier otro portador del cheque puede presentarnos nuevamente el cheque mediante una orden electrónica (cheque electrónico presentado nuevamente) para cargar en su cuenta el importe del cheque. Si recibimos un cheque electrónico presentado nuevamente, pagaremos o devolveremos el cheque electrónico presentado nuevamente como si se nos hubiera presentado el cheque en papel original. Cualquier comisión de cobro que usted autorice al establecimiento comercial a debitar de su cuenta es una transferencia electrónica de fondos sujeta a las condiciones establecidas en la Sección III. Acuerdo para las transferencias electrónicas de fondos. Si desea anular un cheque electrónico presentado nuevamente, debe proporcionarnos una declaración jurada en un plazo de 15 días a partir de cuando le enviemos o pongamos a su disposición el estado de cuenta periódico que refleje el pago de dicho cheque electrónico presentado nuevamente. En su declaración jurada, usted debe declarar bajo juramento que el cheque electrónico presentado nuevamente era inadmisible o no estaba autorizado. Si recibimos un aviso adecuado o una declaración jurada de usted en un plazo de 15 días, reacreditaremos su cuenta con el importe del cargo. Si desea suspender el pago de un cheque electrónico presentado nuevamente, debe seguir los procedimientos que se incluyen en este Acuerdo de suspensión del pago de cheques, no los procedimientos para suspender el pago en préstamos electrónicos o pagos de facturas. Si nos pide que solicitemos que el banco del depositante nos envíe el cheque original en papel o una copia del cheque en papel y que se la proporcionemos a usted, usted acepta que no deseará reacreditar su cuenta debido a una orden previa de suspensión de pago o si, de otro modo, la partida es inadmisible para el cobro.

15. Change Jar. Tras la inscripción, OCCU redondeará sus compras de dispositivos de acceso (firma y PIN) a la cantidad más cercana en dólares y transferirá la diferencia de su cuenta de cheques a su cuenta de ahorros principal. Podemos cancelar o modificar Change Jar en cualquier momento sin previo aviso.

OCCU añadirá el importe total redondeado acumulado cada día y debitará su cuenta de cheques al final del día hábil. Se realizará una transferencia única a la cuenta de ahorros principal del miembro principal

al final del día hábil. Si en un día hábil, usted no tiene fondos suficientes en su cuenta de cheques, o si una transacción ha sobregirado su cuenta de cheques, no redondearemos las compras registradas en dicho día hábil y cancelaremos la transferencia de Change Jar para dicho día. Si su compra de dispositivo de acceso se cancela o anula posteriormente, la transferencia de Change Jar correspondiente permanecerá en la cuenta de ahorros. Change Jar solo está disponible en un dispositivo de acceso vinculado a su cuenta de cheques de consumidor de OCCU.

OCCU procesará una solicitud de inscripción en Change Jar en un período de tiempo razonable no superior a tres días hábiles. Si elige cancelar Change Jar, notifíqueselo a OCCU en cualquier momento.

16. Tasas y cargos de la cuenta. El pago de los intereses de OCCU sobre una cuenta está sujeto a los requisitos de tasas y cargos de la cuenta, ingresos, pagos y saldo establecidos en el esquema de tasas y cargos aplicable, el cual queda incorporado al presente documento a modo de referencia. Usted acepta que OCCU puede imponer tasas y cargos para los servicios de cuentas de depósitos que proporcione OCCU. Se le ha proporcionado por separado un esquema de tasas y cargos actual. Usted acepta que OCCU puede cambiar el esquema de tasas y cargos de forma periódica y se le notificarán dichos cambios de conformidad con lo exigido por la ley.

17. Limitaciones de las transacciones.

a. Restricciones de los retiros. OCCU permitirá realizar un retiro solo si tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta para cubrir el importe completo del retiro, si dispone de un plan de protección contra sobregiros establecido o si ha elegido participar en nuestro Programa de sobregiros extendidos. Los giros u otras transferencias u órdenes de pago que se realicen cuando no haya fondos disponibles suficientes estarán sujetos a un cargo por servicio, establecido sobre la base del esquema de tasas y cargos. Si hay suficientes fondos disponibles para cubrir algunas pero no todas sus órdenes de retiro, OCCU puede permitir aquellos retiros para los que haya suficientes fondos disponibles según se presenten a OCCU.

OCCU también puede negarse a permitir un retiro en otros casos. Por ejemplo, si existe un conflicto entre los titulares acerca de la cuenta (salvo que un tribunal haya ordenado a OCCU que permita el retiro); si se ha notificado un embargo legal o incautación; si la cuenta asegura el cumplimiento de una obligación a la cooperativa de crédito; si no se ha presentado la documentación exigida; o si ha habido un incumplimiento a la hora de reembolsar una obligación de OCCU. Se le informará acerca del motivo o los motivos de la negación del permiso de retiro si ocurriera esto. OCCU se reserva el derecho a exigir a los miembros que proporcionen un aviso por escrito acerca de cualquier retiro previsto en una cuenta (excepto cheques) de hasta 60 días, según lo

permita la ley, antes de dicho retiro.

18. Sobregiros.

a. Responsabilidad civil ante sobregiros. Si un día, los fondos disponibles en su cuenta de cheques no son suficientes para cubrir las transacciones de los cheques u otras partidas (ACH, dispositivo de acceso [débito o cajeros automáticos]) registradas en su cuenta, dichos cheques y otras partidas se gestionarán de conformidad con nuestros procedimientos de sobregiros y las condiciones del presente Acuerdo. Si pagamos un cheque y otra partida que sobregire su cuenta, usted será responsable de pagar el importe del sobregiro y cualquier tasa por fondos insuficientes (y da su conformidad para ello) derivada de acuerdo con el esquema de tasas y cargos. Si no pagamos el cheque o la partida, lo devolveremos impagado y usted aceptará pagar cualquier tasa aplicable de acuerdo con el esquema de tasas y cargos. Nos reservamos el derecho a cobrar las partidas rechazadas por falta de pago en cualquier momento.

b. Cómo procesamos los cheques y las partidas. OCCU puede autorizar una transacción cuando usted utilice su dispositivo de acceso para realizar transacciones con establecimientos comerciales o instalaciones de puntos de venta. OCCU procesa cheques y partidas según se explica a continuación: (i) los cheques y las partidas se pagan en el orden en el que se nos presentan, (ii) los créditos de la cámara de compensación automática (ACH) se procesan primero y los débitos después, y (iii) las transacciones de tarjetas de débito se pagan en el orden cronológico en el que se reciben. Con el fin de determinar si se ha producido un sobregiro, la determinación de OCCU de un saldo insuficiente se realiza en el momento en que un cheque o una partida se nos presenta, lo cual puede ocurrir después del momento en que usted realice la transacción, o después de que recibamos una solicitud de autorización de la transacción. Los sobregiros se determinarán en función del saldo disponible en su cuenta en el momento de la presentación para el cobro. OCCU no tiene control alguno sobre el momento en que se presentan los cheques u otras partidas. Su saldo disponible puede ser inferior que su saldo real debido a la existencia de fondos retenidos por transacciones de tarjetas de débito que usted haya autorizado o depósitos retenidos con arreglo a nuestra política de disponibilidad de fondos. Además, cualesquiera tasas por sobregiros o partidas rechazadas, si proceden, que se impongan en su cuenta harán disminuir sus saldos disponibles y reales. Puede ver su saldo disponible mediante la banca en línea o móvil y en los cajeros automáticos para evitar un sobregiro. Puede que las transacciones no se presenten en el orden en que se realizaron, y el orden en que se reciben y procesan los cheques o las partidas puede verse afectado si se produce un sobregiro.

c. Planes de protección contra sobregiros. Si aprobamos su solicitud de protección contra

sobregiros, le proporcionaremos un plan de protección contra sobregiros.

Transferencias de una cuenta de ahorros a otra cuenta. Pagaremos los cheques y otras partidas retiradas con fondos insuficientes en su cuenta de cheques transfiriendo los fondos necesarios en incrementos de $100 de su cuenta de ahorros a otra(s) cuenta(s) que usted designe. Si dispone de fondos suficientes en su cuenta de ahorros u otra cuenta, usted nos autoriza a transferir fondos en las cantidades necesarias para cubrir el sobregiro. Si el balance de su cuenta de ahorros u otra cuenta es insuficiente para cubrir el importe sobregirado, no realizaremos ninguna transferencia que sobregire su cuenta de ahorros u otra cuenta. A menos que se aplique otra opción de protección contra sobregiros, devolveremos el cheque o la partida impagados. Puede darse de baja de este servicio de transferencia de sobregiros en cualquier momento notificándonoslo verbalmente o por escrito.

Transferencias de una línea de crédito. Pagaremos los cheques y otras partidas retiradas con fondos insuficientes en su cuenta de cheques transfiriendo los fondos necesarios en incrementos de $100 de su línea de crédito personal o de su línea de crédito sobre el valor neto de la vivienda, si procede, a menos que usted indique lo contrario. Si se encuentra dentro del límite de crédito de su línea de crédito, usted nos autoriza a transferir fondos por los importes necesarios para cubrir el sobregiro. Si su límite de crédito es insuficiente para cubrir el importe del sobregiro, no transferiremos ninguna cantidad. A menos que se aplique otra opción de protección contra sobregiros, devolveremos el cheque o la partida impagados. No habrá ningún cargo de adelanto de efectivo sobre dichas líneas de crédito, pero los intereses comenzarán a devengarse desde la fecha del adelanto o la transferencia. Puede darse de baja de este servicio de transferencia de sobregiros en cualquier momento notificándonoslo verbalmente o por escrito.

d. Sobregiro extendido. Ofrecemos el sobregiro extendido como un servicio de sobregiro opcional para cubrir los sobregiros en la(s) cuenta(s) de cheques. OCCU ofrece los sobregiros extendidos para las cuentas de cheques elegibles que resulten aptas después de 60 días y que estén al corriente de sus obligaciones de forma continua. El sobregiro extendido no se ofrece a cuentas de menores, fiduciarias o de empresas ni a nadie que haya causado una pérdida financiera a OCCU. Los sobregiros extendidos se suspenderán cuando el pago de un préstamo de OCCU se retrase 11 días o más.

i. La cobertura de sobregiros extendidos se proporciona a las cuentas calificadas de forma automática para las transacciones de cheques, ACH o en línea, y usted tiene la opción de excluirse del servicio en cualquier momento.
ii. Los sobregiros extendidos se proporcionan para

las compras con tarjetas de débito y transacciones de cajeros automáticos únicamente si usted solicita expresamente el servicio (opta por participar) en estas transacciones.

e. Términos y condiciones del sobregiro extendido. Los sobregiros extendidos se proporcionarán bajo los términos y condiciones siguientes.

i. *Servicio opcional*. No estamos obligados a pagar ningún cheque o partida presentados para el pago si su cuenta no contiene los fondos disponibles suficientes. Nosotros podemos, a modo de servicio opcional y no como un derecho de usted o una obligación nuestra para con usted, pagar sobregiros hasta un límite de sobregiro aprobado con arreglo a las condiciones de este servicio y sujeto al presente Acuerdo. El sobregiro extendido no es una línea de crédito, no está garantizado y es independiente de cualquier acuerdo de préstamo que tenga con nosotros. No le pagaremos un sobregiro que sobrepase el límite que hayamos establecido para su tipo de cuenta. Asimismo, podemos negarnos a pagarle un sobregiro en cualquier momento, incluso si ya le hemos pagado sobregiros previamente.

ii. *Transacciones cubiertas*. Sujeto al requisito de optar por participar que se estableció anteriormente, si un día usted no dispone de fondos disponibles en su cuenta, las siguientes transacciones, que pueden resultar en un saldo insuficiente o negativo (sobregiros), pueden cubrirse: cheques, compras con tarjetas de débito, transferencias en línea u otras transferencias electrónicas de fondos, débitos de la ACH y otros pagos o retiros que usted autorice, cargos por servicios de la cuenta, giros preautorizados y cualquier otra partida que pueda registrarse en su cuenta. Si pagamos una partida, pagaremos la partida en el orden en el que se nos presente o la recibamos, independientemente del importe y de conformidad con nuestros procedimientos operativos normales para dichos cheques, partidas o transacciones. Para recibir un sobregiro extendido en sus transacciones de retiros en cajeros automáticos y en las transacciones cotidianas de sus tarjetas de débito (punto de venta), debe optar por participar.

iii. *Saldo disponible*. Su saldo real es el importe de los fondos que hay en la cuenta en un momento dado basado en las transacciones que haya registrado en la cuenta en dicho momento. Su saldo disponible es el importe de los fondos en la cuenta disponible para pagar partidas presentadas a cargo de la cuenta sin incurrir en un cargo por sobregiro o fondos insuficientes, si procede, ni transferir fondos de otra cuenta. El saldo disponible es generalmente igual al saldo real, menos el importe de las retenciones impuestas sobre los depósitos recientes u

otras razones y retenciones para transacciones pendientes (como las compras con tarjetas de débito) que OCCU haya autorizado pero que aún no haya registrado en su cuenta. Si una partida presentada para el pago en su cuenta supera el saldo disponible, la trataremos como presentada con fondos insuficientes, incluso si el saldo real sobrepasa el importe de la partida.

iv. *Límite y saldo del sobregiro extendido*. Podemos pagar sobregiros hasta al menos el límite por defecto de $500 (Simplicity Checking) o $750 (Remarkable Checking) (límite) si su cuenta resultara de otro modo elegible para un sobregiro extendido. Las tasas y cargos de OCCU, más el importe de cada uno de los cheques o partidas pagados, se incluirán en este límite. Su límite de sobregiro extendido no se incluirá ni se verá reflejado en su saldo real o disponible proporcionado por un cajero, en un cajero automático o en las instalaciones de puntos de venta, mediante servicios en línea o en su estado de cuenta periódico. A discreción de OCCU, podemos aumentar su límite de forma periódica en función de su relación con nosotros. Además, según el criterio de OCCU, podemos disminuir su límite al límite por defecto mencionado anteriormente o eliminar su límite completamente sin avisarle.

v. *Cargos*. Podemos imponer cargos para el pago de las partidas mediante sobregiros extendidos según lo establecido en el esquema de tasas y cargos. Si no pagamos el sobregiro, podemos cargar un cargo por fondos insuficientes cada vez que devolvamos un cheque u otra partida. Si tiene una actividad de sobregiro excesiva, se lo notificaremos por escrito o mediante otros medios razonables para que considere anular el servicio de sobregiro extendido. Estos cargos se pueden modificar según lo establecido en el esquema de tasas y cargos.

vi. *Responsabilidad de los miembros*. Usted acepta que su saldo de sobregiro, incluidas las tasas de sobregiro aplicables, es vencido y pagadero a petición. Si hay más de un titular en una cuenta, todos los titulares son responsables mancomunada y solidariamente del reembolso del saldo del sobregiro. Si usted no reembolsa el saldo del sobregiro en un plazo de 35 días desde que se lo comuniquemos, podemos suspender el servicio inmediatamente. Las cuentas pueden cerrarse debido al incumplimiento del pago de los saldos de sobregiros y podemos informar acerca de saldos de sobregiros impagados a agencias de informes crediticios.

vii. *Derechos de los miembros*. Ofrecemos el sobregiro extendido como un servicio y comodidad para los sobregiros fortuitos. No animamos a los miembros a que sobregiren repetidamente las cuentas. Puede darse de baja en el servicio de

sobregiro extendido en cualquier momento enviándonos una notificación. Usted entiende que al decidir darse de baja del servicio, podemos negarnos a pagar un cheque o una partida que se presente con un saldo insuficiente en su cuenta, y usted será responsable de cualquier cargo por fondos insuficientes de acuerdo con el esquema de tasas y cargos. Asimismo, usted sigue siendo responsable de pagar cualquier sobregiro, incluso si se ha dado de baja del servicio.

viii. *Contacto de OCCU.* Si tiene alguna pregunta, para inscribirse en el servicio de sobregiro extendido en sus transacciones diarias con el cajero automático y la tarjeta de débito, o para ejercer su derecho a darse de baja del servicio de sobregiro extendido, llámenos al 800.365.1111 o escríbanos a:

OCCU
PO Box 77002
Springfield, OR 97475-0146

19. Partidas de pago diferido y a fecha vencida. Usted nos autoriza a aceptar y pagar cualquier cheque incluso si el cheque se presenta para el pago antes de su fecha, salvo que usted notifique a OCCU sobre el pago diferido. Su aviso será vigente únicamente si OCCU recibe el aviso a tiempo para que OCCU notifique a sus empleados y actúe razonablemente después de dicho aviso, así como si usted describe con precisión el cheque, incluido el número, la fecha y el importe. Usted entiende que es necesario proporcionar información exacta para que los sistemas de OCCU identifiquen el cheque. Si usted da a OCCU un aviso incorrecto, incompleto o tardío, OCCU no se hará responsable del pago de la partida antes de la fecha establecida y OCCU podrá cargar el importe en su cuenta en la fecha en que OCCU pague la partida. Usted puede realizar un aviso verbal, que caducará en un plazo de 14 días naturales salvo que se prolongue por escrito en dicho período. El aviso por escrito está vigente durante seis meses. El aviso por escrito puede renovarse periódicamente. Usted acepta no depositar cheques, giros u otras partidas antes de que sean adecuadamente pagaderos. OCCU no tiene ninguna obligación de pagar un cheque o giro librado en su cuenta cuando se presente más de seis meses después de su fecha.

20. Órdenes de suspensión de pagos.

a. Solicitudes de suspensión de pagos. Puede pedir a OCCU que suspenda el pago de cualquier cheque que se cargue en su cuenta de cheques. Puede solicitar una suspensión de pagos a través de MyOCCU Online, por teléfono, correo postal o en persona. La suspensión del pago se hará vigente si OCCU recibe la orden a tiempo para que OCCU actúe conforme a la orden y si usted indica el número de la cuenta, la fecha, el número del cheque y su importe exacto. Si usted da a OCCU información errónea o incompleta, OCCU no se hará responsable de no

poder suspender el pago de la partida en cuestión. Si la orden de suspensión de pago no se recibe a tiempo para que OCCU actúe conforme a dicha orden, OCCU no tendrá ninguna responsabilidad para con usted ni ninguna otra parte en relación con el pago de la partida. Si usted da a OCCU información errónea o incompleta, OCCU no se hará responsable de no poder suspender el pago de la partida en cuestión. Si reacreditamos su cuenta después de haber pagado un cheque por una orden de suspensión de pagos válida y enviada a tiempo, usted acuerda firmar una declaración en la que describa el conflicto con el beneficiario, transferir todos sus derechos frente al beneficiario y otros portadores del cheque a OCCU, y asistir a OCCU en las acciones legales que se lleven a cabo en contra de la persona.

b. Duración de la orden. Una orden de suspensión de pagos verbal caducará después de 14 días naturales salvo que se confirme por escrito antes de ese plazo. Una orden de suspensión de pagos por escrito está vigente durante seis meses. Una orden de suspensión de pagos por escrito puede renovarse por escrito de forma periódica. OCCU no está obligada a notificarle cuando caduque una orden de suspensión de pagos.

21. Responsabilidad. OCCU puede cobrar un cargo por cada orden de suspensión de pagos, según lo dispuesto en el esquema de tasas y cargos. No puede suspender el pago en los cheques o giros certificados, cheques de caja o de cajeros o en ningún otro cheque, giro o pago garantizado por OCCU. Debe tener en cuenta que, aunque el pago de la partida puede suspenderse, usted puede seguir siendo responsable frente a cualquier entidad, incluida OCCU, que es titular de la partida a pesar de la orden de suspensión de pagos. Usted acepta indemnizar y eximir a OCCU de toda responsabilidad por todos los costos, incluidos los honorarios de abogados, daños o reclamaciones relacionados con la acción de OCCU de rechazar el pago de una partida, incluidas las reclamaciones de un titular de una cuenta de titularidad múltiple, beneficiario o endosatario por no poder suspender el pago de una partida como resultado de la información incorrecta que usted proporcione.

22. Partidas perdidas. OCCU, al recibir partidas de usted para su retiro o depósito, actúa únicamente como su agente y se reserva el derecho de debitar el crédito de cualquier partida depositada o cargar a su cuenta cualquier partida en caso de que se pierda en el proceso de cobro.

23. Responsabilidad de OCCU en caso de errores. Si OCCU no completa adecuadamente una transacción de acuerdo con el presente Acuerdo, OCCU será responsable de sus pérdidas o daños, que no deberán superar el importe de la transacción, salvo que la ley establezca lo contrario. OCCU no se hará responsable si:

- Por causas ajenas a OCCU, su cuenta no

contiene suficiente dinero para realizar la transacción.
- Se dan circunstancias fuera del control de OCCU que impiden la transacción.
- Su pérdida se debe a su negligencia o la negligencia de otra entidad financiera.
- El dinero en su cuenta está sujeto a un proceso legal o cualquier otra reclamación.

OCCU no se hará responsable de los daños indirectos, salvo de la responsabilidad derivada de un incumplimiento de nuestra parte. Las acciones de OCCU constituyen el ejercicio de la atención ordinaria si dichas acciones o la ausencia de estas son coherentes con la ley estatal aplicable, los reglamentos de la Reserva Federal y las cartas operativas, las normas de la cámara de compensación y las prácticas bancarias generales que se siguen en el área en que OCCU presta sus servicios. Usted otorga a OCCU el derecho, al realizar pagos de fondos depositados, a basarse exclusivamente en el tipo de cuenta y las condiciones del presente Acuerdo. Cualquier conflicto entre las declaraciones verbales que usted o los empleados de OCCU realicen y cualquier forma escrita se resolverá mediante referencia al presente Acuerdo y la forma escrita aplicable.

24. Gravamen de OCCU y garantía prendaria. En la medida en que usted debe dinero a OCCU en calidad de prestatario, avalista, endosante o de otro modo, OCCU tiene un gravamen sobre cualquiera o todos los fondos en cualquier cuenta en la que usted tenga una participación patrimonial en OCCU, independientemente del origen de los fondos. OCCU puede aplicar estos fondos en cualquier orden para liquidar su endeudamiento. Si OCCU elige no hacer valer su gravamen, OCCU no renunciará a su derecho de hacer cumplir el gravamen más adelante. Además, usted concede a OCCU una garantía prendaria consensual en sus cuentas y acuerda que OCCU puede usar los fondos disponibles en sus cuentas para pagar una deuda o importe que se deba a OCCU, salvo las obligaciones garantizadas con su vivienda, a menos que la ley aplicable lo prohíba. Todas las cuentas no son transferibles ni negociables para con terceros.

25. Garantía cruzada. A fin de reducir la posibilidad de pérdidas, usted acepta que todas las garantías pignoradas para garantizar cualquier obligación de préstamos que se nos deba también garantizan el pago de sus otras obligaciones. Esta garantía prendaria asegura todas las obligaciones debidas a OCCU en el momento de la pignoración o las que surjan ulteriormente. Esta garantía cruzada de las obligaciones se aplica a todas las deudas en relación con sus cuentas, préstamos o de otro modo, incluyendo, entre otros, cada una de las obligaciones de préstamos de capital fijo, cada uno de los anticipos en cualquier plan de préstamo abierto, todas las obligaciones en un acuerdo de tarjeta de crédito con nosotros y los sobregiros. Salvo que se estipule lo

contrario por escrito, las obligaciones garantizadas mediante una vivienda o un bien inmueble no están incluidas en las garantías cruzadas de sus obligaciones para con nosotros.

26. Proceso legal. Si se emprende una acción legal, como un gravamen, un embargo o una incautación, contra su cuenta, OCCU puede negarse a desembolsar cualquier cantidad de dinero de su cuenta hasta que el conflicto se resuelva. Si OCCU incurre en gastos u honorarios de abogados al responder a un proceso judicial, dichos gastos pueden cargarse en su cuenta sin previo aviso, a menos que la ley lo prohíba. Cualquier proceso legal contra su cuenta está sujeto al gravamen y a la garantía prendaria de OCCU.

27. Información de la cuenta. Si así lo solicita, OCCU le informará el nombre y la dirección de cada una de las agencias de informes de crédito de la que OCCU obtenga un informe crediticio en relación con su cuenta. OCCU acepta no divulgar información a terceros sobre su cuenta en relación con cualquier transacción o saldos, salvo en los siguientes casos:

- Si es necesario para completar la transacción.
- Si el tercero desea verificar la existencia o la condición de su cuenta de conformidad con la Ley de Información Crediticia Imparcial (Fair Credit Reporting Act) y otras leyes y reglamentaciones aplicables.
- Si dicha divulgación cumple con la ley, los requisitos de las agencias gubernamentales o las órdenes judiciales.
- Si nos da su permiso por escrito.

28. Avisos.

a. Cambios en la dirección y el nombre. Usted tiene la responsabilidad de notificar a OCCU cuando se produzca un cambio de dirección o un cambio de nombre. OCCU solo está obligada a intentar comunicarse con usted a la dirección más reciente que haya proporcionado a OCCU. OCCU aceptará los avisos de un cambio de dirección y cualquier otro aviso que usted haga a OCCU únicamente si se proporcionan por escrito, o si podemos identificarlo adecuadamente o bien en persona o por teléfono o mediante una verificación electrónica.

b. Aviso sobre modificaciones. Salvo que la ley aplicable lo prohíba, las condiciones del presente Acuerdo están sujetas a cambios en cualquier momento. OCCU le notificará cualquier cambio en las condiciones, tasas o tarifas de la cuenta, según lo exija la ley. Los cambios en la titularidad de la cuenta, como el añadir o eliminar un titular de cuenta conjunta, deben demostrarse mediante una Tarjeta de firma. Dichos cambios, al ejecutarse, se incorporarán al presente documento mediante esta referencia. OCCU se reserva el derecho a renunciar a cualquier condición en este Acuerdo. Cualesquiera renuncias no afectarán al derecho de OCCU a hacer valer cualquier derecho en el futuro.

c. Vigencia del aviso. Cualquier aviso por escrito que usted dé a OCCU tendrá vigencia cuando OCCU

lo reciba. Cualquier aviso por escrito que OCCU le haga tendrá vigencia cuando se deposite en el correo de EE. UU., con franqueo prepagado y dirigido a usted a la dirección postal de su estado de cuenta o para comunicaciones por correo electrónico, cuando el correo electrónico se envíe a la dirección de correo electrónico más reciente que tenemos en nuestros registros para usted. Un aviso enviado a uno de los titulares de una cuenta se considera un aviso a todos los titulares de la cuenta.

d. Consentimiento para comunicaciones. Al proporcionar un número de teléfono, un número de teléfono celular o móvil u otra información de contacto para cualquier dispositivo inalámbrico para la cuenta, usted otorga su consentimiento expreso para recibir comunicaciones de nosotros y de nuestros agentes o representantes designados, independientemente del fin de la comunicación y en cualquier forma disponible y que no esté prohibida expresamente por la ley (incluyendo, entre otros, los mensajes de voz pregrabados o artificiales y las llamadas realizadas por un sistema de marcación telefónica automática), en el presente o en el futuro. Usted entiende que su proveedor de servicios puede aplicar tasas de acceso en relación con estas llamadas y mensajes.

29. Número de identificación fiscal (Taxpayer Identification Number, TIN) y retención de reserva. Si su cuenta está o pasa a estar sujeta a una retención de reserva, OCCU está obligada por ley a retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) un porcentaje de pagos de dividendos/interés y algunos otros pagos en determinadas condiciones.

30. Estados de cuenta.

a. Contenidos. Si OCCU proporciona un estado de cuenta para su cuenta, recibirá un estado de cuenta periódico de todas las transacciones y la actividad de su cuenta durante el período del estado de cuenta. Si se proporciona un estado de cuenta periódico, usted acepta que solo es necesario un estado de cuenta para una cuenta de titularidad múltiple. Para las cuentas de cheques, usted entiende que, al pagarlo, su cheque original o cualquier cheque sustituto pasa a ser propiedad de OCCU y puede que no le sea devuelto. Usted acepta mantener una copia de su cheque original para verificar su validez. Si solicita que le proporcionemos un cheque original o una copia, usted acepta que podemos proporcionarle una imagen electrónica del cheque original o una copia suficiente si ha acordado recibir información o estados de cuenta de forma electrónica. Usted entiende que los estados de cuenta y las imágenes de los cheques están disponibles para usted en la fecha en el que el estado de cuenta se envíe por correo postal o de otro modo se ponga a su disposición.

b. Análisis. Usted es responsable de examinar cada uno de los estados de cuenta e informar cualquier irregularidad a OCCU. OCCU se hará responsable de cualquier cheque falsificado, alterado o no autorizado

que se gire contra su cuenta en los siguientes casos:

- Si usted notifica a OCCU en un plazo de 30 días después de la fecha de envío del primer estado de cuenta y la disponibilidad de los cheques que contengan una falsificación, alteración o una firma no autorizada en la partida.
- Si una partida está falsificada o alterada en un modo que no sea detectable por una persona razonable, incluido el uso no autorizado de una firma electrónica o firma de facsímil.

c. Aviso de OCCU. Usted acuerda que la retención de cheques de OCCU no supone una alteración ni una renuncia de su responsabilidad de examinar sus estados de cuenta e imágenes de cheques o el límite de tiempo para notificar a OCCU sobre cualquier error. El estado de cuenta se considerará correcto para todos los fines y OCCU no es responsable de ningún cheque registrado en su cuenta a menos que usted notifique a OCCU por escrito en el plazo límite establecido anteriormente después de que se pongan a su disposición el estado de cuenta y las imágenes de los cheques.

d. Estados de cuenta electrónicos (eStatements). Si ha optado por recibir su estado de cuenta por vía electrónica, su estado de cuenta estará disponible mediante la banca en línea para que lo revise, imprima o de otro modo copie o descargue el o en torno al cinco de cada mes para el estado de cuenta del mes anterior según se establece en su acuerdo de estado de cuenta en línea.

31. Cuentas inactivas y no operativas.

a. Cuentas inactivas. Si tiene una cuenta y no ha establecido contacto con OCCU o no ha realizado un depósito, retiro o transferencia a o de OCCU durante un año o más, OCCU puede clasificar la cuenta como inactiva y puede realizar un cargo de conformidad con lo permitido por la ley aplicable y según lo establecido en el esquema de tasas y cargos. Las cuentas con un estado inactivo pueden tener restricciones de acceso hasta que las cuentas se activen. Las cuentas inactivas seguirán debiendo pagar el cargo hasta que el miembro u OCCU las cierre. Usted nos autoriza a transferir fondos de cualquier cuenta disponible que tenga para cubrir el cargo, si fuera necesario.

b. Cuentas no operativas. Si tiene una cuenta que ha estado inactiva como se define anteriormente y OCCU no ha tenido contacto alguno con usted durante tres años, se entenderá que la cuenta está abandonada de acuerdo a lo definido y exigido por la Ley Uniforme de Propiedad No Reclamada. Los fondos de cuentas abandonadas se remitirán al estado adecuado de acuerdo con la ley estatal. Una vez que los fondos se hayan girado al estado adecuado, OCCU ya no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a usted por dichos fondos y si usted elige reclamar dichos fondos, deberá solicitarlo al organismo estatal adecuado.

32. Fallecimiento del titular de la cuenta. Tras el fallecimiento del titular de una cuenta, OCCU puede exigir que el superviviente u otro reclamante de la cuenta produzca determinados documentos antes de liberar los fondos de la cuenta. OCCU puede seguir aceptando todas las transferencias, retiros, depósitos y otras transacciones en la cuenta hasta que OCCU tenga conocimiento del fallecimiento del titular de la cuenta. Después de la fecha del fallecimiento, OCCU puede pagar cheques o aceptar otros pagos, así como transferir órdenes autorizadas por el miembro fallecido durante un período de 10 días salvo que OCCU reciba instrucciones de una persona que alegue un interés en la cuenta para suspender el pago de los cheques u otras partidas. Usted acepta que OCCU puede exigir a cualquiera que reclame fondos en su cuenta después de su fallecimiento que indemnice a OCCU por cualquier pérdida como resultado de aceptar dicha reclamación.

33. Cancelación de la cuenta. OCCU puede cancelar su cuenta en cualquier momento sin notificárselo a usted o puede exigirle que cierre su cuenta y solicite una nueva cuenta en los siguientes supuestos:

- Si hay un cambio de titulares o signatarios autorizados.
- Si se ha informado o cometido alguna falsificación o fraude, o existen sospechas razonables de ello en relación con su cuenta.
- Si hay un conflicto en relación con la titularidad de los fondos de la cuenta.
- Si se han perdido o robado cheques de la cuenta.
- Si hay un exceso de partidas devueltas sin pagar que no estén cubiertas por un plan de protección contra sobregiros o un sobregiro extendido.
- Si ha habido una tergiversación o cualquier otro abuso de cualquiera de sus cuentas.

Usted puede cancelar su cuenta en cualquier momento mediante una notificación verbal o por escrito a OCCU. OCCU no es responsable del pago de ningún cheque, retiro y otra partida una vez que su cuenta se cancele. Sin embargo, si OCCU pagara un cheque u otra partida después de la cancelación, usted acuerda reembolsar a OCCU por el pago.

34. Cancelación de la membresía. Usted puede cancelar su membresía en OCCU proporcionando un aviso verbal o escrito de su intención de retirar su membresía o si OCCU puede identificarlo adecuadamente en persona o por teléfono. Puede que se le nieguen los servicios o se le expulse de la membresía por cualquier motivo permitido por la legislación aplicable, lo que incluye causar una pérdida a OCCU.

35. Instrucciones especiales de la cuenta. Usted puede exigir que OCCU facilite determinados acuerdos de cuenta de fideicomiso, testamento u orden judicial. Sin embargo, debido a que OCCU no proporciona asesoramiento jurídico, no podemos

aconsejarle sobre qué acuerdo de cuenta reúne mejor los requisitos específicos de su fideicomiso, testamento u orden judicial. Si pide a OCCU que siga instrucciones que OCCU considere que pueden exponerla a reclamaciones, juicios, gastos, responsabilidades o daños y perjuicios, tanto de forma directa como indirecta, OCCU puede negarse a seguir sus instrucciones o puede exigirle que deposite una fianza para indemnizar a OCCU. Cualquier partida presentada con la información de pago completa debe presentarse en persona a un representante de OCCU. De lo contrario, se aceptará el pago con plena reserva de derechos. Los cambios en la cuenta que usted o cualquier otro titular de la cuenta soliciten, como añadir o cerrar una cuenta o un servicio, deben demostrarse mediante una Tarjeta de firma firmada y han de ser aceptados por OCCU. OCCU no reconocerá la autoridad de alguien a quien usted haya otorgado un poder notarial sin autorización por escrito y una copia del poder notarial que OCCU tenga en sus registros.

36. Divisibilidad. En caso de que un tribunal considere alguno de los párrafos del presente Acuerdo o un fragmento del mismo como nulo o inaplicable por cualquier motivo, los demás párrafos y fragmentos del presente Acuerdo no serán nulos o inaplicables y permanecerán en pleno vigor y efecto.

37. Aplicación. Usted acepta responsabilizarse ante OCCU frente a cualesquiera responsabilidades, pérdidas o gastos según lo establecido en el presente Acuerdo en los que OCCU incurra como resultado de un conflicto en relación con sus cuentas o servicios. Usted autoriza a OCCU a deducir dicha responsabilidad, pérdida o gasto de su cuenta sin que le proporcione un aviso previo. Si usted incumple el presente Acuerdo o cualquier otro acuerdo de préstamos o servicios con OCCU o si sospechamos que hay una actividad fraudulenta en su cuenta, OCCU puede restringir sin previo aviso el acceso a sus cuentas o suspender sus servicios electrónicos o dispositivos de acceso, incluidos los servicios de cajeros automáticos o tarjetas de débito y los servicios de banca en línea o móvil. En caso de que OCCU deba contratar a un abogado para hacer cumplir el presente Acuerdo o cobrar fondos sobregirados en cuentas a las que accede en virtud de este Acuerdo, usted acepta pagar los honorarios de abogados de OCCU, incluidos los honorarios de abogados en cualquier recurso. En el caso de que alguna de las partes inicie una acción legal para hacer cumplir el Acuerdo o cobrar fondos sobregirados en cuentas a las que se accede en virtud de este Acuerdo, la parte vencedora tendrá derecho, en virtud de la legislación aplicable, a recibir un pago de la otra parte de los honorarios y costos de abogados razonables, incluidas las tasas de cualquier recurso, procedimiento de quiebra y cualesquiera acciones de cobro posteriores al fallo, si procede.

38. Acuerdo de arbitraje y renuncia a demandas colectivas. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS MEDIANTE ARBITRAJE: ESTE ACUERDO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE EN RELACIÓN CON SUS CUENTAS DE DEPÓSITO Y LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS FINANCIEROS RELACIONADOS. POR LA PRESENTE, SE ESTABLECE QUE TANTO USTED COMO NOSOTROS PODEMOS EXIGIR QUE DETERMINADOS CONFLICTOS SE RESUELVAN MEDIANTE EL ARBITRAJE VINCULANTE. EL ARBITRAJE SUSTITUYE EL DERECHO DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES, INCLUIDO EL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA O UN PROCEDIMIENTO SIMILAR. EN EL ARBITRAJE, EL CONFLICTO SE SOMETE A UNA PARTE NEUTRAL, UN ÁRBITRO, EN LUGAR DE A UN JUEZ O JURADO. LOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE PUEDEN SER MÁS LIMITADOS QUE LAS NORMAS APLICABLES EN LOS TRIBUNALES.

a. Acuerdo para el arbitraje de los conflictos. Tanto usted como nosotros podemos optar, sin el consentimiento del otro, a exigir que cualquier conflicto entre nosotros en referencia a sus cuentas de depósito (las cuales incluyen las cuentas de participación) y los servicios financieros electrónicos relacionados con sus cuentas de depósito se resuelvan mediante el arbitraje vinculante, salvo para aquellos conflictos que se excluyen específicamente más abajo. Este acuerdo de arbitraje y cualquier arbitraje que se realice en virtud de dicho acuerdo se rigen por la Ley Federal de Arbitraje (Artículo 1 y ss. del título 9 del Código de los Estados Unidos [United States Code, U.S.C.]) y no están sujetos a ninguna ley estatal relacionada con el arbitraje.

b. Conflictos cubiertos por el arbitraje. Las reclamaciones o los conflictos entre usted y nosotros que surjan de o estén relacionados con nuestra(s) cuenta(s) de depósito, las transacciones que impliquen sus cuenta(s) de depósito y cualquier servicio financiero electrónico relacionado con nosotros están sujetos a arbitraje. Los servicios financieros electrónicos incluyen el acceso a cuentas en línea y móviles, pago de facturas, acceso telefónico y cualquier otro servicio electrónico proporcionado de acuerdo con nuestras divulgaciones de transferencias de fondos electrónicos. Cualquier reclamación o conflicto que surja de o esté relacionado con el presente Acuerdo, cualquier acuerdo de cuenta previo entre nosotros, cualquier publicidad, o la solicitud, la aprobación o el establecimiento de su cuenta también están incluidos. Los conflictos incluyen no solo las reclamaciones que usted realice directamente, sino también las reclamaciones realizadas por cualquier otra persona que esté conectada con usted o que realice la reclamación a través de usted, como un titular de cuenta conjunta, un beneficiario de la cuenta, empleado, representante, agente, predecesor o sucesor, heredero, apoderado o fideicomisario en quiebra. Las reclamaciones están

sujetas a arbitraje, independientemente de la teoría en que se fundamenten o si se solicitan recursos en derecho o equidad. El arbitraje se aplica a todas las reclamaciones y los conflictos, tanto si surgieron en el pasado, como si existen en la actualidad o pudieran surgir en el futuro. Todos los conflictos se mencionan en esta sección como "Reclamaciones".

c. Conflictos no cubiertos por el arbitraje. Las reclamaciones o los conflictos presentados por usted o por nosotros de forma individual en un tribunal para casos menores no están sujetos a arbitraje, siempre que los conflictos permanezcan en dicho tribunal y solo presenten una reclamación individual (no colectiva, no representativa) para obtener una reparación. Sin embargo, si se elimina, transfiere o interpone un recurso sobre un asunto en un tribunal para casos menores en un tribunal que no sea para casos menores, dicha reclamación estará sujeta al presente Acuerdo. Las reclamaciones o los conflictos que surjan de su estatus de prestatario en virtud de cualquier acuerdo de préstamo con OCCU también quedan excluidos del presente Acuerdo. Además, el arbitraje no se aplicará a Su cuenta siempre y cuando Usted sea un Miembro en servicio activo. De lo contrario, el presente Acuerdo para arbitrar se aplicará sin limitación, independientemente de si 1) su cuenta se cierra; 2) usted nos paga completamente cualquier deuda pendiente que nos deba; o 3) se declara en quiebra.

d. Renuncia a interponer demandas colectivas o la acumulación de acciones de las partes. USTED RECONOCE QUE USTED Y NOSOTROS ACEPTAMOS QUE NO SE PODRÁ INTERPONER NINGUNA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO, ACCIÓN GENERAL CON REPRESENTANTE LEGAL U OTRO PROCEDIMIENTO EN EL QUE ALGUIEN ACTÚE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE EN NINGÚN ARBITRAJE O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO EN QUE SURGIERA O ACAECIERA LA CAUSA DE LA ACCIÓN, O DEL MOMENTO EN QUE OCURRIERAN LAS ALEGACIONES O LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA LA RECLAMACIÓN O LA CAUSA DE LA ACCIÓN. Salvo que usted y nosotros estemos de acuerdo en ello, las reclamaciones de dos o más personas no pueden unirse, consolidarse o de otro modo presentarse juntas en el mismo arbitraje (salvo que dichas personas sean titulares de una cuenta conjunta o beneficiarios de su cuenta o cuentas relacionadas, o partes de una transacción única o de una transacción relacionada), tanto si la reclamación puede o no haberse asignado.

e. Procedimientos de arbitraje. El arbitraje debe presentarse ante el siguiente foro de arbitraje neutral y debe cumplir sus normas y procedimientos para el inicio y el proceso del arbitraje:

JAMS
www.jamsadr.com
800.352.5267 (llamada gratuita)

El arbitraje tendrá lugar en el distrito federal en el que usted resida, o en el que firmó el presente Acuerdo. El arbitraje lo decidirá un único árbitro neutral seleccionado por ambas partes de conformidad con las normas del foro de arbitraje. JAMS gestionará el arbitraje de acuerdo con sus normas y procedimientos optimizados de arbitraje. Cualquier tribunal competente puede emitir un juicio sobre el laudo del árbitro. Este Acuerdo de arbitraje no impide que las partes presenten una reclamación ante un tribunal para casos menores o soliciten medidas cautelares para asegurar el cumplimiento del laudo arbitral de un tribunal de jurisdicción adecuada. Usted o nosotros podemos elegir celebrar una audiencia, ser representados por un abogado y presentar pruebas. Si usted inicia la reclamación, pagará como máximo $250 de los costos y cargos de la presentación y nosotros cubriremos los costos restantes. Si nosotros presentamos la reclamación, pagaremos todas las tasas y los costos de dicha presentación. Cualquier tribunal competente puede emitir un juicio sobre el laudo del árbitro. No reembolsaremos ninguna tasa si el árbitro determina que su reclamación o conflicto son infundados o temerarios. Cada parte se hará responsable de cubrir sus propios honorarios de abogados en el arbitraje a menos que el árbitro decrete el pago de los honorarios de abogados de acuerdo con la ley o el acuerdo aplicable.

f. Mantenimiento del derecho a recurrir a medidas provisionales. Ninguna de las disposiciones del presente documento se considerará como una limitación o restricción de nuestro derecho a recurrir a medidas de autoayuda, tales como nuestro gravamen por estatuto federal; nuestro derecho de compensación; el derecho a restringir fondos en una cuenta; a consignar fondos en caso de conflicto; a ejercer cualquier garantía prendaria que tengamos en propiedad; a cumplir con el proceso legal; o a obtener medidas provisionales como medidas cautelares, la incautación o el embargo por un tribunal competente; disponiéndose, sin embargo, que usted o nosotros podemos optar por someter a arbitraje cualquier conflicto relacionado con dichas medidas provisionales.

g. Derecho a rechazar este acuerdo de arbitraje. Usted tiene el derecho de darse de baja del presente acuerdo de arbitraje si nos lo comunica en un plazo de 30 días desde que abrió su primera Cuenta. (Si recibe el presente acuerdo con un aviso emitido después de que se abriera su cuenta, debe comunicárnoslo en un plazo de 30 días desde que nosotros emitiéramos nuestro aviso y el presente acuerdo). Para darse de baja, envíenos un aviso por escrito. Su aviso por escrito debe incluir lo siguiente: su nombre, según se enumera en su cuenta, su número de miembro, y una declaración en la que manifieste que rechaza el presente Acuerdo de arbitraje. Debe enviarnos su aviso por escrito a la siguiente dirección:

Oregon Community Credit Union (OCCU)
P.O. Box 72255
Springfield, OR 97475
A/A Dept. 707

h. Aceptación del arbitraje y renuncia a demandas colectivas. Tras haber recibido este Acuerdo de arbitraje vinculante y renuncia a demandas colectivas y una vez vencido el período de rechazo, su decisión de no rechazar el presente acuerdo confirmada mediante el uso continuo de su cuenta, confirma su aceptación para quedar vinculado mediante los términos mencionados anteriormente para todas sus cuentas, y sus cuentas se regirán por el presente Acuerdo de arbitraje vinculante y renuncia a demandas colectivas.

39. Legislación aplicable. Este Acuerdo se rige por los estatutos de OCCU, las leyes y reglamentaciones federales, las leyes y reglamentaciones del estado de Oregón y las reglas locales de la cámara de compensación, con las modificaciones ulteriores. Cualquier conflicto en relación con el presente Acuerdo estará sujeto a la jurisdicción del tribunal del condado en el que esté ubicada OCCU.

40. Transacciones indebidas. Usted garantiza y conviene en que no hará uso de ninguna cuenta ni de ningún servicio de OCCU, incluidos, entre otros, los préstamos, para realizar o facilitar cualesquiera transacciones ilegales según lo establecido en la legislación aplicable; y que dicho uso, incluido cualquier uso autorizado, constituirá un incumplimiento del presente Acuerdo. OCCU puede negarse a aceptar, procesar o pagar cualquier transacción que consideremos que sea ilícita o inaplicable (en relación con su obligación de pagarnos) en virtud de la legislación aplicable, lo que incluye, entre otros, cualquier transacción que implique o esté relacionada con una actividad de apuestas ilegales. Usted acuerda que OCCU no tendrá ninguna responsabilidad o culpabilidad alguna por el uso que usted o un usuario o usuarios autorizados hagan, o por negarse a aceptar, procesar o pagar alguna de las mencionadas transacciones. Además, usted acepta indemnizar y eximir a OCCU de toda responsabilidad ante cualquier demanda, responsabilidad civil, daños o efectos adversos de cualquier tipo que resulten directa o indirectamente de dicho uso.

41. Aviso de verificación de identidad de la Ley USA PATRIOT. De acuerdo con la Ley USA PATRIOT, OCCU tiene la obligación de obtener, verificar y registrar la identidad de las personas que soliciten y abran nuevas cuentas o servicios o que soliciten que se las añada como signatarios en cuentas nuevas o existentes con OCCU. La información que OCCU está obligada a obtener y verificar incluye el nombre, la dirección física y la dirección de correo postal (si esta difiere), el número de identificación fiscal, la fecha de nacimiento y una identificación con fotografía emitida

por el gobierno. En algunos casos, puede exigirse una identificación a aquellas personas que hayan realizado actividades comerciales previamente con OCCU antes de la fecha de entrada en vigor de estos requisitos de verificación de identificación, porque la documentación no se obtuvo con la apertura de la cuenta.

OCCU tiene la obligación de mantener los registros de la verificación de identificación y actualizar periódicamente esta información. La confidencialidad de la información obtenida por OCCU se conservará de conformidad con las reglamentaciones del gobierno.

42. Firmas electrónicas. Usted entiende y acepta que su consentimiento electrónico es su firma electrónica que registra específicamente su firma y consentimiento del Acuerdo y constituye su aceptación de los términos y condiciones del Acuerdo. Usted acuerda que su firma electrónica capturada y almacenada como una imagen por este medio electrónico será suficiente para demostrar su consentimiento para quedar vinculado contractualmente por el presente Acuerdo y constituirá una firma válida para los fines de cualquier disposición del presente Acuerdo.

II. POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA CUENTAS CORRIENTES O CUENTAS DE CHEQUES

1. Política general. Nuestra política general consiste en que los fondos de sus depósitos (excepto algunos depósitos de cajeros automáticos y depósitos remotos) estén disponibles para usted el mismo día hábil que recibamos su depósito. Los depósitos electrónicos estarán disponibles el día que recibamos el depósito. Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, cada día es un día hábil excepto los sábados, domingos y feriados federales. Si realiza un depósito en una de nuestras instalaciones de OCCU antes de las 6 p.m. de un día hábil, consideraremos que dicho día será el día de su depósito. Sin embargo, si realiza un depósito después de las 6 p.m. (buzón de depósito nocturno, por ejemplo) o en un día en que no estemos abiertos, consideraremos que le depósito se efectuó el siguiente día hábil en que estemos abiertos.

2. Reserva del derecho a realizar retenciones. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que deposite mediante cheques el mismo día hábil en que recibamos su depósito. En función del tipo de cheque y el canal en que lo deposite, puede que los fondos no estén disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros $1,000 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil. Si no vamos a poner a su disposición todos los fondos de su depósito el primer día hábil, se lo notificaremos en el momento en que realice su depósito. También le comunicaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si su depósito no se realiza directamente a uno de nuestros empleados o si

decidimos realizar esta acción después de que usted abandone las instalaciones, le enviaremos un correo postal con el aviso el día después de haber recibido su depósito.

3. Retenciones de otros fondos. Si cobramos un cheque de usted de otra entidad financiera, podemos retener la disponibilidad de un importe correspondiente de los fondos que ya estén en su cuenta. Dichos fondos estarán disponibles en el momento en que los fondos del cheque que cobramos hubieran estado disponibles si usted los hubiera depositado. Si aceptamos para el depósito un cheque que se gire en otra entidad financiera, podemos poner a su disposición fondos del depósito para que los retire inmediatamente, pero podemos retrasar su disponibilidad para retirar una cantidad correspondiente de fondos que tenga depositados en otra cuenta con nosotros. Los fondos en la otra cuenta no estarían disponibles para su retiro hasta los períodos descritos en otras partes del presente documento para el tipo de cheque que usted depositó.

4. Retrasos más largos que pueden aplicarse. Podemos retrasar su capacidad de retirar fondos depositados mediante cheques durante un número adicional de días por los siguientes motivos:

- Creemos que un cheque que usted depositó no se pagará.
- Su cuenta se abrió en los 30 días anteriores.
- Sus cheques de depósitos ascienden a más de $5,525 en un día.
- Usted deposita un cheque que se ha devuelto sin pagar.
- Usted ha sobregirado su cuenta repetidamente en los últimos seis meses.
- Hay una emergencia, como una falla de comunicaciones o del equipo informático.

Le notificaremos si retrasamos su capacidad para retirar fondos por cualquiera de estos motivos, y le comunicaremos cuando estén disponibles los fondos. Normalmente estarán disponibles como máximo el séptimo día después del día que hizo su depósito.

5. Normas especiales para las cuentas nuevas. Si crea una cuenta nueva o una nueva membresía (suponiendo que no tenga otra cuenta de cheques transaccional con OCCU), se aplicarán las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días desde que esté abierta su cuenta.

Los fondos de los depósitos electrónicos directos estarán disponibles el día que recibamos el depósito. Los fondos de los depósitos de efectivo, las transferencias bancarias y los primeros $5,525 de los depósitos totales de un día de los cheques de un cajero, certificados, de caja y de viaje, así como los cheques del gobierno federal, estatal y local estarán disponibles el primer día hábil después del día en que se realizó su depósito si el depósito cumple determinadas condiciones. Los cheques

deben estar emitidos a su nombre. Un excedente de $5,525 estará disponible para su retiro a más tardar el noveno día hábil después del día hábil bancario en el que se depositaron los fondos. Si su depósito de estos cheques (excepto los cheques del Tesoro de los EE. UU.) no se realiza en persona a uno de nuestros empleados, los primeros $5,525 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día en que realizó su depósito. Los fondos de todos los demás depósitos de cheques estarán disponibles el séptimo día hábil después del día de su depósito. Si ya dispone de una membresía o cuenta con nosotros, puede que las cuentas adicionales no estén sujetas a reglas especiales.

6. Depósitos en cajeros automáticos. Los fondos de depósitos inferiores a $1,000 (efectivo o cheques) realizados en cajeros automáticos estarán generalmente disponibles el día del depósito. Los fondos de depósitos superiores a $1,000 realizados en cajeros automáticos de los que seamos titulares o con los que realicemos operaciones estarán disponibles al siguiente día hábil después del día del depósito. Los fondos de depósitos de $1,000 o más (efectivo o cheques) depositados en cajeros automáticos de los que no seamos titulares ni con los que realicemos operaciones generalmente no estarán disponibles hasta el quinto día hábil después de la fecha de su depósito. Todos los cajeros automáticos de nuestra propiedad o con los que realicemos operaciones se identifican como nuestros cajeros.

7. Depósitos remotos. Los fondos de depósitos inferiores a $1,000 (cheques solo) realizados mediante depósitos remotos estarán disponibles generalmente el día que recibamos el depósito. En función del tipo de cheque que deposite, puede que los fondos no estén disponibles hasta el séptimo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros $1,000 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil.

8. Cheques sustitutos y sus derechos. A fin de agilizar el procesamiento de los cheques, la legislación federal permite a las entidades financieras sustituir los cheques originales por "cheques sustitutos". Estos cheques tienen un tamaño parecido al de los cheques originales y cuentan con una imagen ligeramente reducida del anverso y el reverso del cheque original. En el anverso de un cheque sustituto se puede leer la siguiente inscripción: "Esta es una copia legal de su cheque. Puede usarla de la misma forma en que usaría el cheque original". Puede usar un cheque sustituto como prueba de pago, al igual que haría con el cheque original. Este aviso describe los derechos que tiene cuando recibe cheques sustitutos de nosotros. Los derechos en este aviso no se aplican a los cheques originales o a los débitos electrónicos. Sin embargo, usted tiene derechos en virtud de otras leyes con respecto a dichas transacciones.

a. Sus derechos en relación con los cheques sustitutos. En algunos casos, las leyes federales proporcionan un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso de las pérdidas que sufre si se registra un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si cree que hemos retirado un importe erróneo de su cuenta o que hemos retirado dinero de su cuenta más de una vez para el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar con este procedimiento pueden incluir el importe que se retiró de su cuenta y las tasas que se cargaron como resultado del retiro (por ejemplo, las tasas de sobregiro).

El importe de su reembolso a través de este procedimiento se limita al importe de su pérdida o el importe del cheque sustituto, el que tenga una cuantía inferior. Usted también tiene derecho a percibir intereses por el importe de su reembolso si su cuenta es una cuenta que devenga intereses. Si su pérdida supera el importe del cheque sustituto, usted puede recuperar los importes adicionales en virtud de otras leyes.

Si hace uso de este procedimiento, puede recibir hasta $2,500 de su reembolso (más los intereses si su cuenta devenga intereses) en un plazo de 10 días hábiles después de que recibamos su reclamación y el importe restante de su reembolso (además de los intereses si su cuenta devenga intereses) a más tardar 45 días después de que recibamos su reclamación. Podemos revocar el reembolso (incluidos los intereses que conlleve el reembolso) si más adelante podemos demostrar que el cheque sustituto se registró de forma correcta en su cuenta.

b. Cómo hacer una reclamación para obtener un reembolso. Si usted cree que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que se registró en su cuenta, póngase en contacto con OCCU de la siguiente forma: llame al 800.365.1111 (número gratuito) o escríbanos a la siguiente dirección:

Oregon Community Credit Union
A/A EFT Department
PO Box 77002
Springfield, OR 97475-0146

Debe ponerse en contacto con nosotros en un plazo de 40 días naturales desde la fecha en que le enviamos por correo postal (o de otro modo en que realizáramos el envío mediante un medio que usted acordara) el estado de cuenta en el que se muestre que el cheque sustituto se registró en su cuenta. Ampliaremos este plazo si usted no pudo realizar una reclamación a tiempo debido a circunstancias excepcionales. Su reclamación debe incluir lo siguiente:

- Una descripción del motivo por el que usted cree que el cargo en su cuenta era incorrecto

(por ejemplo, usted cree que el importe retirado era incorrecto).
- Una estimación de cuánto dinero ha perdido debido al cheque sustituto.
- • Una explicación del motivo por el que el cheque sustituto no es suficiente para mostrar si el cargo en su cuenta era correcto o no.
- Una copia del cheque sustituto y de la siguiente información que nos ayudará a identificar el cheque sustituto y a investigar su reclamación: el número de cheque, el nombre de la persona a quien emitió el cheque y el importe del cheque.

III. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (ELECTRONIC FUNDS TRANSFER, "EFT")

Al firmar la Tarjeta de firma o aceptar el Acuerdo de banca móvil o por Internet y documentos electrónicos, al firmar o usar su dispositivo de acceso o al usar quioscos bancarios, usted acepta las siguientes condiciones que rigen sus derechos y responsabilidades y los nuestros en relación con los servicios de transferencias electrónicas de fondos, si procede. Los términos y condiciones que se establecen en otras partes del presente Acuerdo se aplicarán también a los servicios de transferencias electrónicas de fondos. Las transferencias electrónicas de fondos son transferencias de dinero iniciadas electrónicamente mediante depósitos directos, compras en puntos de venta, cajeros automáticos, banca móvil/en línea, quioscos bancarios y banca telefónica que implican sus cuentas de depósitos en OCCU.

1. Servicios.

a. Cajeros automáticos o interactivos. Usted puede usar su dispositivo de acceso y su número de identificación personal (Personal Identification Number, PIN) en los cajeros automáticos de OCCU, CIRRUS Network, PULSE, CO-OP Network y otros cajeros que designemos.

b. Alertas de transacciones. Si resulta elegible, usted puede inscribirse en el servicio Alerta de Compras Visa® iniciando sesión en el sitio web de Visa. El uso que haga del servicio de Alerta de Compras Visa se regirá por los términos y condiciones proporcionados por Visa en el momento de su inscripción.

c. Compras con tarjetas de débito/en puntos de venta. Usted puede usar su dispositivo de acceso para comprar mercancías y servicios con cualquier establecimiento comercial participante o terminal de punto de venta. Los fondos para cubrir sus compras con dispositivos de acceso se deducirán de su cuenta de cheques. Si el saldo de su cuenta no es suficiente para pagar el importe de la transacción, OCCU puede tratar la transacción como una solicitud de sobregiro de conformidad con un plan de protección de

sobregiro o sobregiro extendido o negar la transacción o finalizar todos los servicios en virtud del Acuerdo.

d. Banca móvil/en línea. Para acceder a la banca móvil/en línea, necesitará un dispositivo móvil o una computadora y acceso a Internet. Debe utilizar un ID de usuario y una contraseña para acceder a sus cuentas. Se puede acceder a la banca móvil/en línea los siete días de la semana, las 24 horas del día. Usted es responsable de la instalación, el mantenimiento y la puesta en marcha del software para su dispositivo móvil/computadora, así como de garantizar que sabe cómo utilizar el software de la banca móvil/en línea. OCCU no se hace responsable de ningún error o falla que presenten los teléfonos o el servicio de Internet, la instalación del software ni del mal funcionamiento de su dispositivo móvil/computadora o equipo relacionado. Puede que experimente dificultades técnicas u otras dificultades relacionadas con el uso de la banca móvil/en línea que resulten en una pérdida de los datos o las configuraciones personalizadas u otras interrupciones del servicio. No asumimos ninguna responsabilidad por impuntualidades, eliminaciones, entregas equivocadas, interrupciones del servicio, ni la falta de almacenamiento de datos del usuario, comunicaciones u opciones de configuración personalizadas en conjunto con el uso que usted haga de la banca móvil/en línea. Las transacciones que impliquen sus cuentas de depósito estarán sujetas a este Acuerdo y las transacciones relacionadas con una cuenta de préstamo estarán sujetas a su Acuerdo de Préstamos para Consumidores y divulgaciones.

e. Quiosco bancario. El quiosco bancario está disponible a través de terminales de cajeros automáticos que OCCU tiene en propiedad y opera en instalaciones de quioscos en ubicaciones seleccionadas. Debe utilizar un ID de usuario y una contraseña para acceder a sus cuentas. Las transacciones que impliquen sus cuentas de depósito estarán sujetas a este Acuerdo y las transacciones relacionadas con una cuenta de préstamo estarán sujetas a su Acuerdo de Préstamos para Consumidores y divulgaciones.

f. Depósito directo. A petición de su empleador, del Departamento del Tesoro u otra entidad financiera, la cooperativa de crédito aceptará depósitos directos de sus pagos de nómina o pagos recurrentes federales, como el Seguro Social.

g. Transacciones de cheques electrónicos. Usted nos autoriza a aceptar cualquier transacción de conversión de cheques electrónicos y cheques presentados nuevamente o transacciones de débito que usted autorice (transacciones de cheques electrónicos). Usted acepta que su autorización para una transacción de cheques electrónicos ocurre cuando usted inicia dicha transacción después de recibir un aviso en referencia al derecho del establecimiento comercial de procesar la transacción, incluida cualquier señal escrita proporcionada por

el establecimiento comercial en el momento de su transacción. Todas las condiciones que rigen los servicios de transferencias electrónicas de fondos se aplican a las transacciones de cheques electrónicos, salvo los límites de $50 y $500 de responsabilidad civil para las transacciones autorizadas en la Sección 4. Responsabilidad civil de los miembros. Usted sigue siendo responsable de notificarnos cualquier transacción de cheques electrónicos no autorizada que se muestre en su estado de cuenta.

h. Créditos provisionales de la ACH. El crédito que le proporcione OCCU con respecto a un asiento de crédito de la ACH es provisional hasta que OCCU reciba la liquidación final de dicho asiento a través de un banco de la Reserva Federal. Si OCCU no recibe dicha liquidación final, por la presente usted queda avisado y acepta que OCCU tiene derecho a un reembolso por el importe acreditado provisionalmente en relación con dicho asiento, y que la parte que realiza el pago a usted, p. ej., el ordenante del asiento, a través de dicho asiento no se considerará que le ha pagado el importe de dicho asiento. De acuerdo con las normas de funcionamiento de la NACHA, la cooperativa de crédito no está obligada a darle un aviso al día siguiente de la recepción de una partida de la ACH y OCCU no lo hará. OCCU le notificará la recepción de los pagos de la ACH en su estado de cuenta periódico.

2. Limitaciones del servicio.

a. Cajeros automáticos o interactivos.

Retiros. No existe un límite para el número de retiros que puede hacer en los cajeros de OCCU o en los cajeros que no sean propiedad de OCCU. Sin embargo, se le puede cobrar un cargo como se establece en el esquema de tasas y cargos. Según el criterio de la cuenta, usted puede retirar hasta $2,010 al día en cualquier cajero automático autorizado, sujeto a los límites que se establecen en cada cajero automático individualmente. El límite base de OCCU es de $510, pero según las cuentas cumplan con determinados criterios, los límites pueden ajustarse al alza. Los ajustes a la baja pueden darse, pero no serán inferiores al límite base de $510. Ningún retiro puede exceder los fondos disponibles en su cuenta, salvo que usted se haya dado de alta en un sobregiro extendido.

Transferencias. Usted puede transferir entre sus cuentas de ahorros y de cheques hasta el límite del saldo que tenga en sus cuentas en el momento de la transferencia en las ubicaciones disponibles. Puede transferir fondos de una cuenta de préstamo hasta el límite de crédito disponible, sujeto a las condiciones del acuerdo de préstamo aplicable.

Recargo. Si usa un cajero automático que nosotros no gestionemos, puede que se le cargue un recargo por parte del operador del cajero automático o la red del cajero automático utilizado para dicha transacción. El recargo se debitará de su cuenta si usted elige completar la transacción.

b. Punto de venta. No existe un límite para el número de transacciones en puntos de venta que puede realizar con su dispositivo de acceso durante un período de estado de cuenta. Puede realizar hasta $6,000 en transacciones en puntos de venta por día. Ninguna transacción puede superar los fondos disponibles en su cuenta, excepto que usted se haya dado de alta en el servicio de sobregiro extendido. OCCU se reserva el derecho de rechazar cualquier transacción que se realice con fondos insuficientes o no disponibles, sitúe el saldo de una cuenta por debajo del mínimo exigido o de otro modo nos obligue a aumentar nuestra reserva en la cuenta. OCCU puede fijar otros límites sobre el importe de cualquier transacción y usted recibirá una notificación de dichos límites. OCCU puede negarse a aceptar cualquier transacción para la que usted no disponga de suficientes fondos verificados disponibles.

c. Banca móvil/en línea y quiosco bancario. Las siguientes limitaciones sobre la disponibilidad, el número y los importes en dólares de las transacciones pueden aplicarse utilizando la banca móvil/en línea y el quiosco bancario:

Transferencias. Usted puede realizar transferencias a sus cuentas u otras cuentas que usted autorice con la regularidad que quiera. Usted puede transferir o retirar hasta el límite del saldo disponible en su cuenta o línea de crédito disponible en el momento de la transferencia salvo que existan limitaciones en virtud de otros acuerdos. OCCU se reserva el derecho de rechazar cualquier transacción que se realice con fondos insuficientes o no disponibles, supere el límite de crédito, sitúe el saldo de una cuenta por debajo del mínimo exigido o de otro modo nos obligue a aumentar nuestra reserva en la cuenta.

Información de la cuenta. El saldo de la cuenta y la información del historial de transacciones pueden limitarse a la información reciente de la cuenta. La disponibilidad de fondos para transferir o retirar puede limitarse debido al tiempo de procesamiento para las transacciones en cajeros automáticos y nuestra Política de fondos disponibles.

Solicitudes de correos electrónicos y suspensión de pagos. Puede que OCCU no reciba inmediatamente las comunicaciones de correo electrónico que usted envíe, y OCCU no emprenderá ninguna acción en función de las solicitudes de correo electrónico hasta que OCCU efectivamente reciba su mensaje y tenga una oportunidad razonable para intervenir. Una suspensión de pagos verbal caducará después de 14 días salvo que se confirme por escrito antes de ese plazo. Una orden de suspensión de pagos por escrito (incluida una que se transmita por escrito de forma electrónica) vencerá en seis meses. OCCU no está obligada a notificarle cuando venza la suspensión de pagos. Si necesita ponerse en contacto con OCCU inmediatamente en relación con una transacción no autorizada o una solicitud de suspensión de pagos,

consulte la Sección 5.

d. Suspensión del acceso o servicio de transferencias electrónicas de fondos. Si usted incumple el presente Acuerdo o cualquier otro acuerdo de préstamos o servicios con OCCU o si sospechamos que hay una actividad fraudulenta en su cuenta, OCCU puede restringir sin previo aviso el acceso a sus cuentas o suspender sus servicios electrónicos o dispositivos de acceso, incluidos los servicios de cajeros automáticos o tarjetas de débito y los servicios de banca en línea o móvil. Dichas restricciones pueden continuar hasta que usted subsane cualquier condición de incumplimiento, o se resuelva cualquier condición de fraude.

3. Condiciones de uso de los dispositivos de acceso. El uso de su(s) dispositivo(s) de acceso y cuenta(s) está sujeto a las siguientes condiciones:

a. Titularidad de los dispositivos de acceso. Cualquier dispositivo de acceso que le proporcionemos pertenece a nuestra propiedad y debe devolvérnoslo, o a cualquier persona a quien autoricemos para que actúe en calidad de nuestro agente, o a cualquier persona que esté autorizada a aceptar el dispositivo de acceso, inmediatamente de conformidad con las instrucciones. El dispositivo de acceso puede embargarse en cualquier momento según nuestro criterio exclusivo sin solicitud ni aviso. Usted no puede transferir su dispositivo de acceso o cuenta a otra persona.

b. Aceptar el pago del dispositivo de acceso. Ni nosotros ni los establecimientos comerciales autorizados para aceptar el pago del dispositivo de acceso nos haremos responsables del error o rechazo a la hora de aceptar el pago del dispositivo de acceso o ningún otro dispositivo que le proporcionemos. Si un establecimiento comercial acuerda concederle un reembolso o liquidación, usted conviene en aceptar un crédito a su cuenta en lugar de un reembolso en efectivo.

4. Seguridad del código de acceso. Su código de acceso (contraseña o PIN) es confidencial y no debe divulgarse a terceros ni registrarse. Usted tiene la responsabilidad de mantener la seguridad de su código de acceso. Usted acuerda no divulgar o de otro modo poner su código de acceso a disposición de personas no autorizadas para realizar transacciones en su(s) cuenta(s). Si autoriza a alguien para que use su código de acceso, dicha autoridad continuará hasta que usted revoque específicamente dicha autoridad notificándoselo a OCCU. Si no logra mantener la seguridad del código de acceso y OCCU sufre una pérdida, podemos anular su dispositivo de acceso y los servicios de la cuenta inmediatamente.

5. Responsabilidad civil de los miembros. Usted es responsable de todas las transferencias que autorice utilizando los servicios de transferencias electrónicas de fondos en virtud del presente Acuerdo. Si usted permite que otras personas utilicen sus servicios de transferencias electrónicas de fondos, el dispositivo

de acceso o el código de acceso, usted es responsable de cualquier transacción que dichas personas autoricen o realicen en cualquiera de sus cuentas.

Si usted cree que alguien ha utilizado sus servicios de transferencias electrónicas de fondos, dispositivo de acceso o código de acceso y que han accedido a sus cuentas sin su permiso, póngase en contacto de inmediato. Ponerse en contacto por teléfono es el mejor método para reducir sus posibles pérdidas. Para las transacciones con Visa y tarjeta de débito, si usted nos notifica la pérdida o el robo de su tarjeta no será responsable de las pérdidas siempre y cuando sus acciones no fueran negligentes o fraudulentas en relación con su tarjeta o transacciones. En todos los demás casos y transacciones, se aplicarán los siguientes límites: Si nos lo comunica en un plazo de dos días hábiles desde que tenga conocimiento de la pérdida o el robo de su dispositivo de acceso o código de acceso, no perderá más de $50 si alguien utilizó su dispositivo de acceso o código de acceso sin su permiso. Si NO nos lo comunica en un plazo de dos días hábiles desde que tenga conocimiento de la pérdida o el robo de su dispositivo de acceso o código de acceso, y podemos probar que pudimos haber impedido que alguien utilizara su dispositivo de acceso o código de acceso sin su permiso si nos lo hubiera comunicado, podría perder hasta $500.

Además, si su estado de cuenta muestra transferencias que usted no realizó, incluidas las realizadas con la tarjeta, el código u otros medios, comuníquenoslo inmediatamente. Si no nos lo comunica en un plazo de 60 días desde que se le envíe el estado de cuenta, puede que no recupere el dinero que perdió si podemos demostrar que podríamos haber impedido que alguien robara el dinero si usted nos lo hubiera dicho a tiempo. Si una razón meritoria (como la hospitalización o un viaje prolongado) le impidiera notificárnoslo a tiempo, podríamos extender los plazos.

Si usted cree que su dispositivo de acceso o código de acceso se ha perdido o se lo han robado o que alguien ha transferido o puede que transfiera dinero de su cuenta sin su permiso o si experimenta problemas con su banca móvil/en línea, el quiosco bancario o cualesquiera otros servicios de transferencias electrónicas de fondos, póngase en contacto con OCCU llamando al 800.365.1111 (número gratuito) o envíenos una comunicación escrita a la siguiente dirección postal:

Oregon Community Credit Union
A/A Fraud Department
PO Box 77002
Springfield, OR 97475-0146

6. Días hábiles. Nuestros días hábiles son de lunes a viernes. Los sábados, domingos y feriados no están incluidos.

7. Tasas y cargos. Se aplicarán cargos a algunos servicios de transferencias electrónicas de fondos según se establece en el esquema de tasas y cargos. Los cargos pueden cambiar periódicamente. Le notificaremos los cambios de conformidad con la ley.

8. Derecho a recibir documentación de transferencias

a. Estados de cuenta periódicos. Las transferencias y los retiros utilizando un dispositivo de acceso, banca móvil/en línea o quiosco bancario se registrarán en su estado de cuenta periódico. Usted recibirá un estado de cuenta mensual salvo que no haya transacciones en un mes en concreto. En todos los casos, usted recibirá un estado de cuenta al menos trimestralmente.

b. Depósitos directos. Si usted ha acordado que se le haga un depósito directo a su cuenta al menos una vez cada 60 días desde el mismo origen y no recibe un recibo (como un talón de pago), puede averiguar si el depósito se ha realizado al revisar su historial de transacciones mediante la banca móvil/en línea o poniéndose en contacto con nosotros.

c. Recibo del cajero automático. Puede recibir un recibo en el momento en que realice una consulta o transacción con su cuenta utilizando un cajero automático.

9. Divulgación de información de la cuenta. Divulgaremos información a terceros sobre su cuenta o las transferencias que realice en las siguientes circunstancias:

- Cuando sea necesario para completar las transferencias.
- Para verificar la existencia de fondos suficientes para cubrir transacciones específicas a petición de un tercero, como una agencia de crédito o un establecimiento comercial.
- Para cumplir con órdenes de organismos gubernamentales o tribunales.
- Si nos da su permiso por escrito.

10. Responsabilidad civil de OCCU por no efectuar transferencias. Si no completamos una transferencia a o de su cuenta a tiempo o con el importe correcto de conformidad con nuestro acuerdo con usted, nos haremos responsables de sus pérdidas o daños. Sin embargo, hay algunas excepciones. Por ejemplo, no asumiremos ninguna responsabilidad en los siguientes casos:

- Si, por causas ajenas a nosotros, usted no tiene dinero suficiente en su cuenta para realizar la transferencia, su cuenta está inactiva o la transferencia superaría el límite de crédito en su línea de crédito.
- Si utilizó el código de acceso erróneo o no ha seguido adecuadamente las instrucciones aplicables de la banca móvil/en línea o de OCCU para efectuar transferencias y transacciones de pagos de facturas.
- Si su dispositivo electrónico presenta fallas o

errores de funcionamiento o si los servicios de banca remota de OCCU no estaban funcionando adecuadamente y dicho problema debería haber sido evidente cuando intentó realizar dicha transacción.

- Si, circunstancias fuera de nuestro control (como un incendio, cortes en las comunicaciones, huelgas de correo, fallas en los equipos o en el suministro eléctrico) impidieran la realización de la transferencia.
- Si los fondos en su cuenta están sujetos a un proceso legal o cualquier otra reclamación.
- Si su cuenta se congela debido a un préstamo moroso.
- Si el error se debió a un sistema más allá del control de OCCU, como su proveedor de servicios de Internet.
- Si no ha proporcionado a OCCU las instrucciones completas, correctas y actuales para que OCCU pueda realizar la transferencia o el pago de la factura.
- Si el error fue provocado por un sistema de cualquiera de las redes de cajeros automáticos designados.
- Si un cajero automático ha retenido su tarjeta, en cuyo caso usted puede contactar a OCCU para que la reemplace.
- Si hay otras excepciones establecidas por OCCU.

11. Transferencias electrónicas de fondos preautorizadas.

a. Derechos de suspensión de pagos. Si ha acordado por adelantado realizar transferencias electrónicas de fondos regulares desde su(s) cuenta(s) de un dinero que debe a otros, usted puede suspender el pago de dichas transferencias preautorizadas. Usted debe notificar a OCCU verbalmente o por escrito mediante el número de teléfono o la dirección de correo postal que se indican en la Sección 5 en cualquier momento hasta tres días hábiles antes de la fecha programada para la transferencia. OCCU puede exigir una confirmación escrita de la orden de suspensión de pagos en un plazo de 14 días tras una notificación verbal. En caso de que exijamos una confirmación escrita, la orden de suspensión de pagos dejará de ser vinculante 14 días después de su realización. La suspensión del pago se hará vigente si OCCU recibe la orden a tiempo para que OCCU actúe conforme a la orden y si usted indica el número de la cuenta, la fecha y el número de la transferencia y su importe exacto. Si usted da a OCCU información errónea o incompleta, OCCU no se hará responsable de no poder suspender el pago de la transferencia en cuestión.

b. Aviso de cantidades variables. Si estos pagos regulares varían en el importe, la empresa a la que va a pagar le comunicará 10 días antes de cada pago cuándo se realizarán dichos pagos y cuánto será el importe.

c. Responsabilidad civil por no suspender pagos de transferencias autorizadas. Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos tres días hábiles o más antes de que se programe la transferencia y nosotros no lo hacemos, nos haremos responsables de sus pérdidas o daños.

12. Cancelación de los servicios de transferencias electrónicas de fondos. Usted acepta que nosotros podamos rescindir el presente Acuerdo y cualquier dispositivo de acceso o servicio de transferencia electrónica de fondos, si usted o cualquier usuario autorizado de su dispositivo de acceso o servicio de transferencias electrónicas de fondos incumple este o cualquier otro acuerdo con nosotros; o si no tenemos motivo para pensar que ha habido un uso no autorizado de su servicio de transferencia electrónica de fondos, dispositivo de acceso o cuenta(s). Usted o cualquier otra parte de su cuenta pueden rescindir el presente Acuerdo enviándonos una notificación por escrito. La finalización del servicio entrará en vigor el primer día hábil después de la recepción de su aviso por escrito. La rescisión del presente Acuerdo no afectará los derechos y responsabilidades de las partes en virtud del presente Acuerdo para las transacciones iniciadas antes de la rescisión.

13. Avisos. OCCU se reserva el derecho de cambiar los términos y condiciones con los que se ofrece este servicio. OCCU le proporcionará un aviso al menos 30 días antes de la fecha de entrada en vigor de cualquier cambio, según lo exigido por la ley. El uso de este servicio está sujeto a las reglamentaciones existentes que rigen las cuentas de OCCU y cualquier cambio que se realice en dichas reglamentaciones en el futuro.

14. Errores de facturación. En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas, llámenos al número de teléfono o escríbanos a la dirección en la Sección 5 lo antes posible. Debe comunicarse con nosotros en un plazo máximo 60 días desde que le enviemos por correo postal o, de otro modo, pongamos a su disposición, el primer estado de cuenta en el que aparece el problema.

- Cuando nos llame, díganos su nombre y número de cuenta.
- Describa la transacción sobre la que tiene dudas y explíquenos con la mayor claridad posible por qué cree que es un error o por qué necesita más información.
- Díganos el importe en dólares del error que sospecha.

Determinaremos si hubo un error en un plazo de 10 días hábiles desde que se comunique con nosotros y corregiremos el error con prontitud. Sin embargo, si necesita más tiempo, puede que nos lleve hasta 45 días investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacerlo, acreditaremos su cuenta en un plazo de 10 días hábiles con el importe que usted cree que es un error, de modo que usted dispondrá del dinero

durante el tiempo que nos lleve completar nuestra investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos en un plazo de 10 días hábiles, no podremos acreditar su cuenta.

Para los errores que involucren cuentas nuevas, transacciones de puntos de venta o transacciones iniciadas en el extranjero, puede que nos lleve hasta 90 días investigar su queja o pregunta. Para las cuentas nuevas, puede que nos lleve hasta 20 días hábiles acreditar su cuenta con el importe que usted cree que es un error.

Le comunicaremos los resultados en tres días hábiles tras completar nuestra investigación. Si decidimos que no hubo ningún error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

Aviso de seguridad de las instalaciones de depósitos nocturnos y cajeros automáticos. La siguiente información es una lista de precauciones de seguridad en relación con el uso de instalaciones de depósitos nocturnos y cajeros automáticos.

- Preste atención a sus alrededores, especialmente por la noche.
- Considere la posibilidad de que alguien lo acompañe cuando utilice un cajero automático o una instalación de depósito nocturno durante la noche.
- Si una persona se acerca de forma incómoda a usted en el momento de realizar la transacción, pídale que dé un paso atrás antes de completar su transacción o abandone el lugar.
- Absténgase de mostrar su dinero en efectivo en el cajero automático o la instalación de depósito nocturno. En cuanto haya terminado de hacer la transferencia, guarde el dinero en la cartera o billetera. Cuente el efectivo después en la seguridad de su vehículo o en su hogar.
- Si se percata de cualquier cosa sospechosa en el cajero automático o en la instalación de depósito nocturno, piense en utilizar otro cajero automático o instalación de depósito nocturno o vuelva en otro momento. Si se encuentra en medio de una transacción o se percata de algo sospechoso, cancele la transacción, tome su dispositivo de acceso o sobre de depósitos y aléjese.
- Si lo persiguen después de realizar una transacción, diríjase a la zona pública más próxima donde haya personas.
- No escriba su código de acceso en su dispositivo de acceso.
- Informe inmediatamente todos los crímenes a los funcionarios de aplicación de la ley.

MyOCCU.org | 800.365.1111

P.O. Box 77002
Springfield, OR 97475-0146

3153 09/2021